



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

TESIS

EXONERACIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN
FISCAL EN LA PYME MAQUINARIAS AMAZÓNICAS
S.A.C. PERIODO 2013 - 2016

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

Bach. JIMENEZ VILLACORTA, JESSICA

LIMA – PERÚ

2018

ASESOR DE TESIS

Mg. OVALLE PAULINO, DENIS CHRISTIAN

JURADO EXAMINADOR

Dr. TAM WONG FERNANDO LUIS
Presidente

Dr. BERNARDO SANTIAGO MADELAINE
Secretario

Dr. RICHARDSON PORLLES NELSON MARCOS
Vocal

DEDICATORIA

A Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo mi periodo de estudio.

Mi Madre; Marlina Villacorta (QEPD), por darme la vida, quererme mucho, creer en mí y porque siempre me apoyaste y a pesar de nuestra distancia física, siento que estás conmigo siempre y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntas, sé que este momento hubiera sido tan especial como lo es para mí y todo esto, te lo debo a ti.

Mi Padre, porque ha sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores.

AGRADECIMIENTO

Este trabajo de tesis realizado en la Universidad Privada Telesup, es un esfuerzo en el cual, directo o indirectamente participaron distintas personas, opinando, corrigiendo, teniéndome paciencia, dando ánimo, acompañando en los momentos de crisis y en los momentos de felicidad y la experiencia de muchas personas que quiero agradecer en este apartado.

A esta casa de estudio por darme la oportunidad de estudiar y ser un profesional y en especial a los docentes de la escuela profesional de contabilidad por permitirme ser parte de una generación de triunfadores y gente productiva comprometida con el desarrollo de mi País.

A mi Asesor de tesis, Mg. Christian Ovalle por haber confiado en mí, por su paciencia ante mi inconsistencia. Al Dr. Feliciano Abarca Pastor e Hijo Alonso Abarca, por sus valiosa dirección y apoyo para seguir este camino de tesis y llegar a la conclusión del mismo. Cuya experiencia y educación han sido mi fuente de motivación y de curiosidad durante estos años.

Todo esto nunca hubiera sido posible sin el amparo incondicional que me otorgaron y el cariño que me inspiraron mis padres, que, de forma incondicional, entendieron mis ausencias y mis malos momentos. Que a pesar de la distancia siempre estuvieron a mi lado para saber cómo iba mi proceso. Las palabras nunca serán suficientes para testimoniar mi aprecio y agradecimiento.

A todos ustedes mi mayor reconocimiento y gratitud.

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo de investigación es, determinar la inconsistencia e incidencia de la Exoneración Tributaria y la Recaudación Fiscal en la Pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C., con Registro Único de Contribuyente N° 20541255002. Ubicada en la provincia Maynas Región Loreto. Haciendo presente que se trata de una muestra de cuantiosos casos similares.

El tipo de investigación es correlacional, el nivel de investigación es Cualitativa el diseño de investigación es no experimental, el área de estudio es en el Distrito de Punchana, provincia Maynas y departamento de Loreto.

Los resultados de la investigación durante el periodo de estudio indican que las recaudaciones fiscales de la referida PYME para el periodo de estudio son positivos y sin embargo contraproducentes pues lejos de fortalecer su actividad empresarial y promover su crecimiento fue obstaculizada y de esta manera se anulan la promoción y la inversión propiamente dicha mediante la Ley N° 27037 “Ley de Promoción y la Inversión en la Amazonia”, cuya aplicación sirve como instrumento de exoneración y recaudación en el presente trabajo.

Entonces es allí, donde concentramos nuestro estudio del problema y determinamos que simplemente se trata de juegos de conceptos, de interpretación incorrecta de las normas y de un afán de proteccionismo excesivo bajo el supuesto de promoción de la inversión, y que las instituciones encargadas del fisco y gobernanza generan instrumentos negativos para la promoción empresarial y recaudación tributaria.

Los autores que acompañan nuestro trabajo nos explican claramente, los conceptos y realizan diversos ejercicios que permitirán en adelante alcanzar un aporte a la situación tributaria de las Pymes del Perú. Pues aún, cuando el Título de esta tesis menciona solo a la Pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C., esta misma situación atraviesa muchas de las pequeñas empresas del área de estudio, ni que decir de los llamados emprendedores y en caso de no corregirse la distorsión tributaria que causa la Ley 27037 sus desventajas se profundizaran y estaríamos frente a un problema crónico insalvable.

Por ello en nuestra conclusión y recomendación, planteamos la reformulación o anulación de las normas que confunden al contribuyente como el caso de la Ley 27037, proponemos que mediante programas de inducción barrial se difunda y aplique de manera adelantada y automáticamente el incentivo tributario como premio al buen contribuyente ayudando así a la diversificación de la plataforma económica y la formación de una conciencia tributaria ciudadana que permitirá un mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

Palabra Clave: Exoneración Tributaria, Recaudación Fiscal y la Conciencia Tributaria

ABSTRACT

The target of the present research work is, to determine the incidence of the Tax Exoneration and the Tax Collection in the Small and Medium Enterprise (SME) MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C., with taxpayer Identification Number 20541255002.

The tipe of investigation is correlational, the investigation level is Qualitative, the investigation design is not experimental, the study area is in the Punchana District, Maynas Province and Loreto Department.

The results of the investigation during the study period indicate that the Tax collection of above – mentioned SME for the study period they are negative and Counter – productive since far from strengthening the managerial activity and to promote it is growth they hinder and their annul the promotion and the investment in the strict sense by means of the Law Number 27037 “Law of Promotion and the investment in the Amazonia”, whose application serves like instrument of exoneration and collection in the present work.

Then really there we concentrate our study of the problem and we will determine that simply it is a question of games of concepts, of incorrect interpretation of the norms and of an emulation of excessive protectionism under the assumption of promotion of the investment, and that the institutions charge of the treasury and ruler they generate negative instruments for the managerial promotion and Tax Collection

The authors who accompany our work explain clearly the concepts to us and realice diverse exercises that will allow from now on to reach a contribution to the Tax situation of the SME of Peru. So even if the Title of this thesis mentions SME Maquinarias Amazonicas S.A.C., the same situation crosses diverse mikes and small Enterprise of the area of study that to say of the called entrepreneurs and in case of the irregular situation is not corrected was deepening and we would be opposite to an insuperable chronic problem.

For it in our conclusion and recommendation we raise the reformulation or

annulment of the norms that confuse the taxpayer, propose by means of induction programs quagmire to spread and to apply in an anticipated way and automatically the Tax incentive ad I reward the good taxpayer.

Keyword: Tax exoneration, Tax Collection and the Tax consciousness

INDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	viii
INDICE DE CONTENIDO.....	x
INDICE DE TABLAS.....	xiii
INDICE DE GRAFICOS	xiv
INDICE DE FIGURAS	xv
INTRODUCCIÓN	xvi
I. PROBLEMA DE LA INVESTIGACION	18
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
1.2. Formulación del problema	23
1.2.1. Problema general	23
1.2.2. Problemas específicos.....	23
1.3. Justificación del estudio.....	24
1.3.1. Justificación teórica	25
1.3.2. Justificación práctica y social.....	25
1.3.3. Justificación Metodológica	28
1.4. Objetivos de la investigación	28
1.4.1. Objetivo general.....	28
1.4.2. Objetivos específicos.....	28
II. MARCO TEORICO	29
2.1. Antecedentes de la investigación	29
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	32
2.1.2. Antecedentes Internacionales.....	40
2.2. Bases teóricas de las variables	44
2.2.1. Variable independiente	44
2.2.2. Variable dependiente:.....	47

2.3. Definición de términos básicos	50
III. MARCO METODOLOGICO.....	54
3.1. Hipótesis de la investigación	54
3.1.1. Hipótesis general	54
3.1.2. Hipótesis específicas	54
3.2. Variables de estudio	54
3.2.1. Definición conceptual.....	54
3.2.2. Definición Operacional.....	55
3.3. Tipo y nivel de la investigación	58
3.3.1. Tipo de investigación	58
3.3.2. Nivel de Investigación:.....	58
3.4. Diseño de la investigación	58
3.4.1. Diseño de la Investigación:.....	58
3.5. Población y muestra el estudio.....	58
3.5.1. Población:	58
3.5.2. Muestra:.....	58
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	59
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	59
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos	59
3.7. Métodos de análisis de datos	60
3.8. Aspectos éticos	60
IV. RESULTADOS	61
4.1. Análisis de fiabilidad de alfa de Cronbach.....	61
4.2. Análisis descriptivo de las variables	62
4.2.1. Variable Independiente: Exoneración Tributaria	62
4.2.2. Variable Dependiente: Recaudación Fiscal	65
4.3. La contrastación de la Hipótesis.....	68
4.3.1. La contrastación de la Hipótesis General	68
4.3.2. La contrastación de la Hipótesis específica 1	72
4.3.3. La contrastación de la hipótesis específica 2.....	75
4.3.4. La contrastación de la hipótesis específica 3.....	78
4.3.5. Contrastación de la hipótesis específica 4	81
V. DISCUSION	99

5.1. Análisis de discusión de resultados	99
VI. CONCLUSIONES	101
VII. RECOMENDACIONES.....	103
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	104
ANEXOS	107
Anexo 1: Matriz de consistencia	108
Anexo 2: Matriz de Operacionalización de variables	109
Anexo 3: Instrumentos	111
Anexo 4: Validación de instrumento.....	113
Anexo 5: Matriz de datos	114
Anexo 6: Autorización de información confidencial de la Pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.....	115

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Base Legal.....	30
Tabla 2.	Recaudación por la eliminación de exoneraciones y beneficios tributarios del IGV e ISC en la Amazonia.....	38
Tabla 3.	Indicadores de performance del IVA.....	43
Tabla 4.	Evolución de los Gastos Tributarios	46
Tabla 5.	Matriz de Operacionalización de variables	56
Tabla 6.	Estadísticos de fiabilidad	61
Tabla 7.	Beneficios tributarios	62
Tabla 8.	Exoneración de Impuestos general a las ventas	63
Tabla 9.	Exoneración del impuesto selectivo al consumo	64
Tabla 10.	Administración tributaria	65
Tabla 11.	Recaudación directa	66
Tabla 12.	Recaudación indirecta	67
Tabla 13.	Cuadro comparativo de la relación de influencia significativa entre exoneración tributaria y la recaudación fiscal en la Pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.....	68
Tabla 14.	Contingencia atributos * variables	69
Tabla 15.	Pruebas de chi-cuadrado.....	70
Tabla 16.	Contingencia atributos * variables	72
Tabla 17.	Pruebas de chi-cuadrado.....	73
Tabla 18.	Contingencia atributo * variable	75
Tabla 19.	Pruebas de chi-cuadrado.....	76
Tabla 20.	Contingencia atributos * variables	78
Tabla 21.	Pruebas de chi-cuadrado.....	79
Tabla 22.	Contingencia atributos * variables	81
Tabla 23.	Pruebas de chi-cuadrado.....	82
Tabla 24.	Solo 9 Grupos Empresariales se benefician con el 35% de la exoneración y Reintegro Tributario.....	98

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. Números de Beneficios Tributarios según tipo de impuesto	27
Gráfico 2. Números de Beneficios Tributarios según sector o Región	27
Gráfico 3. Evolución de PRICOS y MEPECOS.....	33
Gráfico 4. Curva de Laffer	41
Gráfico 5. Devoluciones de los ingresos tributarios del Gobierno Central.....	50
Gráfico 6. Beneficios tributarios	62
Gráfico 7. Exoneración de Impuestos general a las ventas	63
Gráfico 8. Exoneración de Impuestos selectivo al consumo	64
Gráfico 9. Administración tributaria	65
Gráfico 10. Recaudación directa	66
Gráfico 11. Recaudación indirecta	67
Gráfico 12. Contrastación de la hipótesis general.....	70
Gráfico 13. Contrastación de la hipótesis1	73
Gráfico 14. Contrastación de la hipótesis2.....	76
Gráfico 15. Contrastación de la hipótesis3.....	79
Gráfico 16. Contrastación de la hipótesis4.....	82

INDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Mapa de Loreto.....	19
Figura 2.	Gasto Tributario Per Cápita Nivel de Pobreza	22
Figura 3.	Evolución Legal de los Beneficios Tributarios a la Amazonia	31
Figura 4.	Declaración jurada anual 2013 – parte 1	84
Figura 5.	Declaración jurada anual 2013 - parte 2.....	85
Figura 6.	Declaración jurada anual 2013 - parte 3.....	86
Figura 7.	Declaración jurada anual 2014 - parte 1	87
Figura 8.	Declaración jurada anual 2014 - parte 2.....	88
Figura 9.	Declaración jurada anual 2014 - parte 3.....	89
Figura 10.	Declaración jurada anual 2015 - parte 1	90
Figura 11.	Declaración jurada anual 2015 - parte 2.....	91
Figura 12.	Declaración jurada anual 2015 - parte 3.....	92
Figura 13.	Declaración jurada anual 2016- parte 1	93
Figura 14.	Declaración jurada anual 2016 - parte 2.....	94
Figura 15.	Declaración jurada anual 2016 - parte 3.....	95
Figura 16.	Deuda Coactiva Maquinarias Amazónicas SAC	96
Figura 17.	Condición de No Habido Maquinarias Amazónicas SAC.....	97

INTRODUCCIÓN

La presente tesis, comprendió un tema importante; y bajo título: “LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA PYME MAQUINARIAS AMAZONICAS SAC”. Este trabajo fue presentado para la obtención de grado en la Universidad Privada Telesup. Es así, que se podrá encontrar, nuevas propuestas empezando desde el Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados, concluyendo con la Discusión, Conclusiones y Recomendaciones; así como, los anexos respectivos en los distintos capítulos del texto.

En el Primer Capítulo: Planteamiento del Problema, comprende desde la descripción de la realidad problemática, donde se aprecia que la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, conocida como Exoneración Tributaria; tiene incidencia en la Recaudación Fiscal de las PYME , en el Perú y Latinoamérica, debido a que muchas veces, los contribuyentes se valen de artificios vedados para evitar cumplir con sus obligaciones tributarias, no declarando todos sus ingresos, ocultando documentos o bienes; y, lo que es más, la informalidad de personas que realizando actividades mercantiles, no figuran como contribuyentes, lo cual ocasiona un gran perjuicio para el sistema de recaudación fiscal. Asimismo, se formularon los problemas, objetivos de la investigación, la justificación e importancia; así como, las limitaciones y su viabilidad.

Con respecto, al Segundo Capítulo: Marco Teórico, se abordarán las investigaciones precedentes comprometidas con el mismo tópico tratado y que sirvieron como base de la presente tesis; entre estos se encuentra: la base jurídica y normativa. En la base teórica se desarrollarán las variables “Exoneración Tributaria” y “Recaudación Fiscal”, las cuales fueron aprobadas por los especialistas en la materia; así mismo, se verán las definiciones conceptuales y la formulación de hipótesis.

El Tercer Capítulo: Considera los aspectos metodológicos, como el tipo, nivel, método y diseño de la investigación; asimismo, se define y determina los conceptos de población y muestra; la Operacionalización de las variables, las

técnicas de recolección de datos, técnicas para el procesamiento y análisis de la información; agregando, los aspectos éticos.

El Cuarto Capítulo: Resultados, se trabajó con la información recopilada en la encuesta, e informes de pequeñas empresas donde además de llevarse a cabo el procesamiento y análisis de los datos sobre las interrogantes, se procedió a la elaboración de las tablas y gráficos respectivos, para luego llevar a cabo la interpretación y análisis.

Finalmente, la tesis culmina con la discusión de las variables; sus conclusiones, que fueron obtenidas como parte del proceso de la contrastación de las hipótesis; y con las recomendaciones se establecieron aportes emergentes del trabajo de investigación; considerando, además, las fuentes de información, tanto bibliográficas como electrónicas y los anexos que corresponden.

I. PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La situación tributaria positiva de todo país es indispensable para que este logre un desarrollo económico sostenible solo así podremos obtener resultados y alcanzar el Bienestar Nacional; pues, así como el Estado tiene la misión de brindar instrumentos para el desarrollo humano de sus habitantes, como: la educación, alimentación, salud u otros servicios; el ciudadano también tiene deberes con él. Bajo esta Premisa en el enfoque de la presente investigación tomaremos en consideración el deber del ciudadano que tiene la obligación de participar en los asuntos públicos de la nación, como bien ha sido recalcado por la **UNESCO en la Declaración Universal de Responsabilidades y Derechos Humanos**, Según **Goldstone, R. (1998)**, ya que este deber implica la participación de las personas naturales y jurídicas en los asuntos tributarios del país y el sentido de responsabilidad con el ente recaudador de impuestos. Debiendo entenderse que de esta forma se comparte la ganancia obtenida por los empresarios micro empresarios profesionales emprendedores etc. en el territorio de un determinado País en este caso el Perú; así garantizará el funcionamiento del aparato administrativo del estado cuya misión es brindar servicios a los ciudadanos peruanos en general de manera equitativa, de modo que los recursos, espacio y oportunidades explotadas se relacionen y sirvan en la economía para el Desarrollo Nacional.

En el Perú, el sistema de Recaudación Fiscal está organizado mediante los agentes de comercialización llámese estas, Medianas y Pequeñas empresas denominadas MEPECOS o micro-empresas denominadas MYPES, Asociaciones, etc., comprendidas en la Ley N° 26887 “Ley General de Sociedades”. Todas ellas cumplen su tarea de aportación con el sistema de recaudación tributaria y fiscal siendo que dichas responsabilidades Tributarias y de recaudación Fiscal son reguladas con las Leyes dadas por el Congreso de la Republica del Perú; que para este caso se denomina Código Tributario, D.S.133-2013-EF; así también, ha creado una entidad denominada Superintendencia Nacional de la Administración

Tributaria – SUNAT. Y mediante la Ley N°28079, D. Leg.943 ha implementado el Registro Único de Contribuyente - RUC. Como herramienta principal de identificación y monitoreo del agente recaudador.



Figura 1. Mapa de Loreto

Fuente: Adaptación del Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y propuesta de estrategia para su eliminación, MEF (2003).

Entonces, en adelante será la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, la que se encargue de la regulación tributaria y Recaudación Fiscal es así que, los impuestos obtenidos por este ente Recaudador pasarán al Tesoro Público y desde allí, distribuidas de forma equitativa para el cumplimiento de los diferentes objetivos del estado.

Allí entonces encontramos la inconsistencia organizativa para el buen funcionamiento de la recaudación; pues mientras los ciudadanos impulsan una herramienta de trabajo o iniciativa empresarial que aporte al sistema de recaudación. La entidad encargada de incentivar la recaudación la obstruye la desalienta y aniquila mediante una exagerada o desproporcionada presión tributaria, lo que demuestra una falta de capacidad para promover un óptimo sistema de recaudación Fiscal y de creación de tributos acorde al planeamiento de la iniciativa individual o grupal.

En este contexto que; entendiendo la necesidad de hacer aportes como estudios del sistema contable, tributario y administrativo; nos abocaremos al análisis cualitativo de las herramientas de exoneración y de recaudación siempre buscando optimizarlo y poder ser parte del bienestar económico del Perú. Pues si bien, algunos territorios parciales o Regionales requieren de tratamientos especiales, éstos no necesariamente podrían o deberían ser de carácter tributario y menos aún de exoneración mediante una Ley.

Comprendiendo que la responsabilidad ciudadana también, comienza por el cumplimiento de las tareas y obligaciones tributarias para lo cual en lo general, los ciudadanos se organizan de forma empresarial utilizando un capital propio de su esfuerzo y peculio proveniente de sus ahorros o sus altos conocimientos técnicos o habilidades de negocios, etc. El estado debería estar organizado para dar sostenibilidad y apoyo suficiente para promover estas iniciativas, más aún porque en el futuro esta será una fuente de ingresos para el tesoro público mediante la tributación y la recaudación fiscal.

En diferentes casos a través de los medios de comunicación hemos comprobado que la responsabilidad tributaria es ineludible, casos; como la de las instituciones deportivas, educativas o de salud etc. Plantean sus pretensiones de exoneración a condonación de impuestos fundamentando la importancia del rol que cumplen en la sociedad; sin embargo, en ningún caso se ha dado marcha atrás exonerado o dispensado el pago de los impuestos.

Entonces, analizando estos conceptos relacionados con la actualidad tributaria del Perú, se puede sostener que existe una complicada contradicción que por ahora, le denominaremos súper posición normativa o confusión de la recaudación fiscal en consecuencia será nuestro reto encontrar y alcanzar alternativas de solución mediante el presente estudio. Por ello, mi trabajo comprenderá a la actividad empresarial ubicada en el Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Región Loreto, y específicamente a la PYME Maquinarias Amazónicas S.A.C, buscando determinar las causas, efectos y eficiencia de la normativa vigente para el tema planteado “la exoneración tributaria y recaudación fiscal”; comprendidas en la Ley N°27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia” y Código Tributario Decreto Supremo N°133-2013-EF. Esta empresa

fue constituida el 18 de enero del 2013, se dedica a la compra y venta de equipos y maquinarias para la construcción, minería y agrícola, vehículo pesado, vehículo liviano y otros automotores, industria metal y mecánica, mantenimiento de vehículos pesados y servicios conexos.

Según el (MEF, 2013, p. 9), Entre los principales objetivos planteados para el uso de las exoneraciones o incentivos tributarios se pueden mencionar una amplia gama. En primer lugar, se habla de exoneración impositiva para atraer inversión, nueva tecnología o generar empleo. En segundo lugar, se menciona como objetivo el fomento del desarrollo de determinadas industrias estratégicas por el Estado para no perder competitividad en la capacidad de atraer inversiones con los países vecinos. Finalmente, se considera que para desarrollar y capacitar el capital humano es necesario diversificar la estructura económica a través de la exoneración de impuestos en regiones con mayores recursos naturales que no tienen la industria necesaria, ya que contribuyen a sustituir gastos explícitos del gobierno. Asimismo, de acuerdo con el informe del **MEF (2013, p. 12)**, para que exista un efectivo uso de las exoneraciones tributarias, es importante medir y reportar los gastos tributarios, el cual radica en:

- Permitir tener un indicador que muestre si lo que se deja de recibir como ingreso tributario está cumpliendo los objetivos económicos o políticos para los cuales fueron creados.
- Permitir comparar si los beneficios del programa superan los costos, quiénes se benefician y en qué medida se alcanzan los objetivos.
- Permitir dotar de mayor transparencia a las cuentas públicas
- Al mostrar los gastos en la forma tradicional, como deducciones, exenciones o incentivos, se viola el principio presupuestario de la compensación de gastos e ingresos (dado que la rendición final de la cuenta Ingresos-Gastos no puede considerarse sólo en cifras netas), lo cual vulnera un requerimiento del sistema democrático acerca de la debida publicidad de los actos del gobierno. Por lo tanto, con la publicación de la estimación de los Gastos Tributarios, esto queda garantizado.

- Permite estimar las implicaciones presupuestarias de la correspondiente pérdida de ingresos tributarios y compararla con los gastos directos que sustituyen.

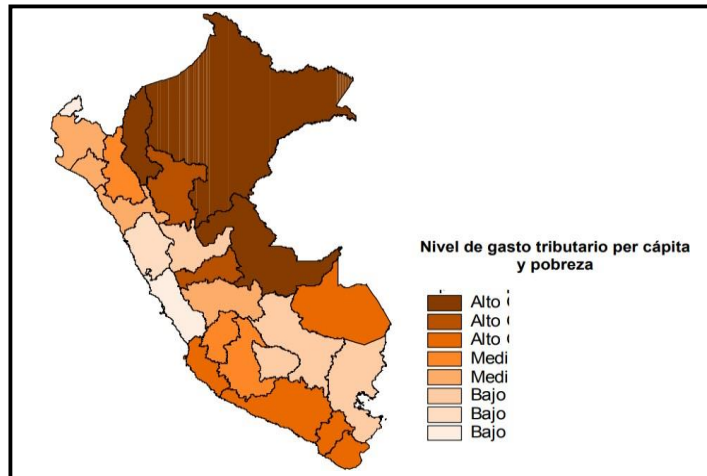


Figura 2. Gasto Tributario Per Cápita Nivel de Pobreza
Fuente: *Adaptación del Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y propuesta de estrategia para su eliminación, MEF (2003).*

Nota: El panorama de los beneficios tributarios en el Perú es vasto y complejo. Se estima que existen alrededor de 193 gastos tributarios y, como se ha presentado líneas arriba, existen beneficios por casi todos los impuestos, de varios tipos y aplicados a diferentes sectores. La mayor parte de los gastos tributarios se concentran en 2 impuestos: IGV e IRPJ y en algunos sectores: Aplican general, Financiero, Amazonia, educación y Agropecuario, tal como se aprecia en los siguientes gráficos.

Uno de los mayores dilemas de la realidad socio económica de la Región Amazónica muy en particular de las empresas que operan en dicho territorio es la vigencia de las exoneraciones tributarias concedidas por el estado, mediante la Ley N°27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia”.

El alcance de esta ley contempla como ya se mencionó que los beneficios deberían ser reinvertidos en Loreto para crear más empresas y empleos, de acuerdo a la medición efectiva de las exoneraciones tributarias, pero ¿en realidad es así o los inversionistas no han volcado sus ganancias en mejorar la economía Loretana? Existen opiniones de que los inversionistas no reinvierten para mejorarla.

Por el contrario, han optado por construirse fastuosas casas, importar vehículos y darse la gran vida con el reintegro tributario (Ley N° 21503); y en otros casos como el de las PYME la presión tributaria confusa a liquidado la frágil iniciativa empresarial, lo que motiva un profundo análisis por tan contraproducente comportamiento que indudablemente afectara al resultado económico positivo que requiere la Región.

El presente trabajo tratará de dar mayores luces sobre un tema tan controvertido actualmente como es el asunto de la exoneración tributaria en el departamento de Loreto. Controvertido porque si bien la exoneración tributaria está pensada para poder potenciar mercados más locales, también es un instrumento por el cual empresarios locales y nacionales han aprovechado para su propio beneficio institucionalizando prácticas de evasión tributaria, generando así una nueva dinámica negativa para la región, donde en vez de lograr un crecimiento y un desarrollo para la región en mención se logra todo lo contrario: una élite económica empoderada que centraliza los recursos y evade impuestos generando así un atraso del mercado local y desterrando los principios y objetivos para los cuales fue pensado el tema de la exoneración tributaria.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG ¿Cuál es la relación entre la Ley 27037 de exoneración tributaria con la recaudación fiscal en la PYME Maquinarias Amazónicas S.A.C?

1.2.2. Problemas específicos

PE 1 ¿Cuál es la relación de los beneficios tributarios y la exoneración del IGV en la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C?

PE 2 ¿Cuál es la relación de los incentivos tributarios con la exoneración del IGV en la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C?

PE 3 ¿Cuál es la relación entre la administración tributaria con la exoneración tributaria en la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C?

PE 4 ¿Cuál es la relación entre la recaudación directa con la Ley 27037 de

exoneración tributaria en la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C?

1.3. Justificación del estudio

Una de las motivaciones que justifican el presente trabajo de investigación se encuentra en la poca discusión en la literatura académica respecto al tema que se ha escogido para trabajar. Aparte de ser un tema poco conocido, es un asunto de interés Nacional, puesto que podemos observar cómo los presupuestos de la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia” han sufrido un duro revés en el distrito de Belén, Provincia de Maynas, Región Loreto.

Esta investigación pretende describir los efectos negativos de la implementación de la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia” en Loreto, puntualmente cómo la exoneración tributaria a efecto a la recaudación fiscal y cómo esta acción impactó negativamente en los mercados locales trayendo atraso, poco crecimiento y poco desarrollo empresarial. Los resultados de la investigación obtenidos durante el periodo de estudio, indican que la recaudación fiscal de la referida PYME para el periodo de estudio son negativos y contraproducentes pues lejos de fortalecer la actividad empresarial y promover su crecimiento obstaculizan y anulan la promoción y la inversión propiamente dicha mediante la Ley N° 27037 “Ley de Promoción y la Inversión en la Amazonia”, cuya aplicación sirve como instrumento de exoneración y recaudación en el presente trabajo se verifica que hay iniciativa y emprendimiento muy a pesar de las distancia y difícil ubicación geográfica que complica la accesibilidad de la Amazonia Peruana y lejos de incentivar la actividad empresarial existe un sistema de Recaudación Fiscal que no cumple la labor de promoción y en nombre del mal llamada fiscalización sanciona y cierra toda participación activa de las PYMES y emprendedores en la economía local y regional en donde hallara soluciones a su atraso o complicaciones de pago de impuestos, encontramos el concepto de Refugio Tributario como una opción para que quienes inician actividades comerciales tengan claramente una herramienta que le sugiere ir al mismo sistema de recaudación Fiscal.

1.3.1. Justificación teórica

Este trabajo de investigación tiene como objetivo realizar un análisis sobre la exoneración tributaria establecida en la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” o “Ley de la Amazonía” que impacta negativamente a la recaudación fiscal y al desarrollo de la actividad empresarial, ocasionando atraso económico falta de empleo y servicios sociales etc. en consecuencia su aporte a la capacitación del capital humano para la diversificación de la estructura económica de la Región es muy precaria.

1.3.2. Justificación práctica y social

El siguiente trabajo de investigación se encuentra enmarcado en las temáticas de desarrollo empresarial; Administración, Administración Pública y Privada, economía, gobiernos Nacional, gobiernos locales, gestión y políticas públicas, Gerencia y desarrollo de las capacidades humanas, protección del medio ambiente entre otros.

La exoneración tributaria es un tema de suma relevancia para poder entender las dinámicas de mercados locales en materia empresarial, crecimiento económico, desarrollo social, etc. Tomando en cuenta que la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” o “Ley de la Amazonía” fue pensada para que la inversión pública y privada tenga más facilidad de acentuarse en la Amazonía peruana (Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín, así como diversos distritos que pertenecen a otros departamentos pero que se encuentran dentro de la Amazonía).

Así pues, como consecuencia lógica, los mercados internos sufrirían una dinámica de aceleración generando más puestos de trabajo, mejorando las condiciones laborales, aumento del consumo interno; fortalecimiento general del mercado de Loreto. Sin embargo, el elemento que justifica el siguiente trabajo es que se trae a discusión “el otro rostro” de la exoneración tributaria, que se materializa en la baja recaudación fiscal y el poco crecimiento empresarial como podremos demostrar más adelante en la PYME Maquinarias Amazónicas S.A.C.

Dentro de los principales aportes del siguiente trabajo se encuentra, en

primer lugar, poner en manifiesto un tema que se ha tratado muy poco en la literatura académica nacional: las exoneraciones tributarias y sus impactos en las economías locales. Tomando en la presente tesis el caso de Loreto para observar y discutir que si bien las políticas pueden estar bien orientadas, si no se cuenta con herramientas de fiscalización eficientes, las buenas intenciones o las políticas de recaudación fiscal que garantice el crecimiento económico y desarrollo empresarial pueden quedar supeditadas a la voluntad política de ciertas autoridades o élites económicas, que lejos de velar por el bienestar general de la población mediante la recaudación fiscal y promover el desarrollo empresarial; ven la mejor manera de sacar provecho a una situación ventajosa socavando la Ley y sirviéndose solo para sus diversos intereses privados.

En segunda instancia, el siguiente trabajo de investigación pretende visibilizar cómo y cuáles sectores económicos se han desarrollado en el marco de la aplicación de la Ley 27037 "Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia". Así poder monitorear, los avances y los retrocesos de las actividades económicas que se realizan en Loreto y poder observar su evolución o involución, el cual se manifiesta desde la aplicación de la ley antes mencionada.

Así también, desde el trabajo, se manifiesta a modo de hipótesis, que la actividad comercial es la que más se ha visto beneficiada con la evasión tributaria que se ve institucionalizada con la Ley 27037 "Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia". Es en tal sentido que se quiere poner en discusión la dinámica del mercado económico loreto.

En una tercera y última instancia, como se ha aseverado en líneas anteriores, la evasión generalizada por la Ley N° 27037, ha traído un cambio en el comportamiento de ciertos actores económicos. Cuando se encuentran prácticas de evasión estas se encuentran enmarcadas en alguna cuestión institucional que les da el margen de acción, sin embargo, la propia ley no basta para explicar la evasión, te da un marco conceptual y de acción, pero también se debe tener en cuenta la reacción y la acción de diversos actores, de qué estrategias se valen para poder evadir sin tener que rendir cuentas a las instituciones formales, si es que las hubiera. Así pues, con la presente discusión se pretende ir más allá del marco legal institucional y se proyecta a discutir otras aristas que también intervienen de formas

importantes.

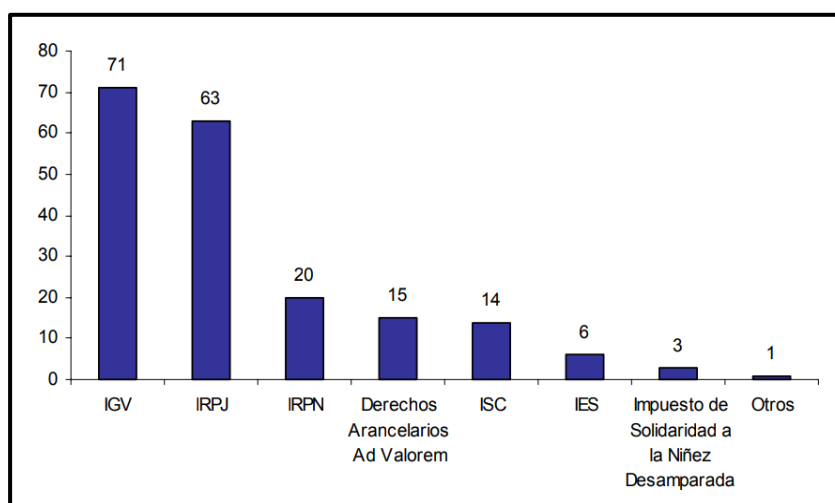


Gráfico 1. Números de Beneficios Tributarios según tipo de impuesto
Fuente: Adaptación del Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y propuesta de estrategia para su eliminación, MEF (2017).

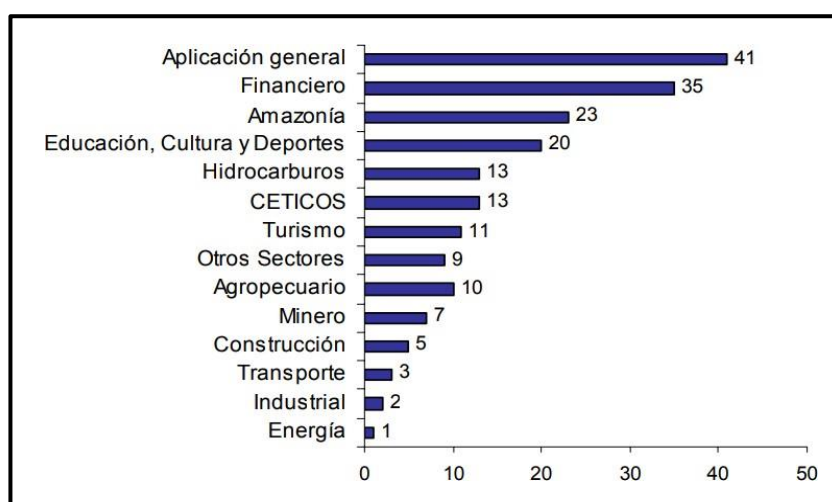


Gráfico 2. Números de Beneficios Tributarios según sector o Región
Fuente: Adaptación del Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y propuesta de estrategia para su eliminación, MEF (2017).

Nota: Se observa que el número de beneficios de aplicación general es elevado y abarca a todos los impuestos. Al superponerse con los gastos tributarios sectoriales, se incrementa el nivel de complejidad del sistema tributario. Asimismo, los beneficios tributarios destinados a los sectores agropecuario y Amazonia abarcan un mayor número de impuestos y tipos que el resto de sectores es mucha más compleja y genera mayores oportunidades de evasión y elusión que en otros sectores.

1.3.3. Justificación Metodológica

El periodo bajo la cual se desarrollará la presente investigación corresponde desde los años 2013 hasta el 2016.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

OG Determinar cuál es la relación entre exoneración tributaria con la recaudación fiscal en la Pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.

1.4.2. Objetivos específicos

OE 1 Determinar la relación de los beneficios tributarios con la exoneración del IGV en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC.

OE 2 Determinar la relación de los incentivos tributarios con la Ley 27037 exoneración del IGV en la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.

OE 3 Determinar la relación entre la administración tributaria con la Ley 27037 de exoneración tributaria en la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.

OE 4 Determinar la relación de la recaudación directa con la recaudación fiscal en la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.

II. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Desde las primeras etapas de formulación de la teoría económica, hasta los últimos avances teóricos, el estudio de la recaudación fiscal ha despertado el interés de muchos investigadores, quienes han desarrollado distintas interpretaciones acerca del comportamiento de estas variables, esto es porque se han considerada un agregado económico importante en el crecimiento económico.

El Estado peruano promueve el Desarrollo Nacional mediante la recaudación fiscal asegurando así el crecimiento económico sostenible y el desarrollo de empresas, en todo el País. Observando además la justa y equitativa distribución de lo recaudado.

En el presente trabajo encontramos que en la amazonia y específicamente en la región Loreto, no se estaría cumpliendo a cabalidad la función recaudadora de impuestos muy por el contrario se han alejado de este objetivo.

Este trabajo analizará la incidencia de la exoneración tributaria en la recaudación fiscal y de qué manera esta situación impacta negativamente en el crecimiento económico de la Región Loreto durante el periodo 2013-2016.

Según el **MEF, (2003) “Análisis de las exoneraciones e Incentivos tributarios y propuesta de estrategia para su eliminación”** El conjunto de beneficios tributarios concedidos a la Amazonia supuestamente se sustentan en la falta de integración de esta región con el resto del país por desventajas geográficas y de infraestructura. La zona ha tenido una serie de beneficio por larga data, pero ellos fueron incrementados significativamente a fines de 1998.

Sera importante identificar las estrategias que se plantearon y cuál de estas tiene vigencia, así como mejorar o replantear las estrategias de recaudación fiscal en la actualidad.

Tabla 1.
Base Legal

BASE LEGAL	BENEFICIO TRIBUTARIO	VIGENCIA
1 Ley N° 27037	Exoneración del IGV en combustibles	Hasta el 2048
• Ley N° 27037	Venta de bienes y servicios efectuados en la Amazonia por empresas ubicadas en la zona.	Hasta el 2048
• Ley N° 27037	Crédito Fiscal Especial	Hasta el 2048
• TUO de la Ley del IGV e ISC	Reintegro Tributario	31/12/2003 (Se renueva cada año)
• Decreto Ley N° 21503		
• Ley N° 27620		
• TUO de la Ley del IVG e ISC	Devolución del IGV pagado por los bienes liberados de arancel de acuerdo al convenio peruano - colombiano	31/12/2003 (Se renueva cada año)
• Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano de 1938		
• Ley N° 27620		
• Ley N° 27037	Tasa de impuesto a la renta reducida a 5% o 10%	Hasta el 2048

Fuente: Adaptación del Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y propuesta de estrategia para su eliminación, MEF (2003).

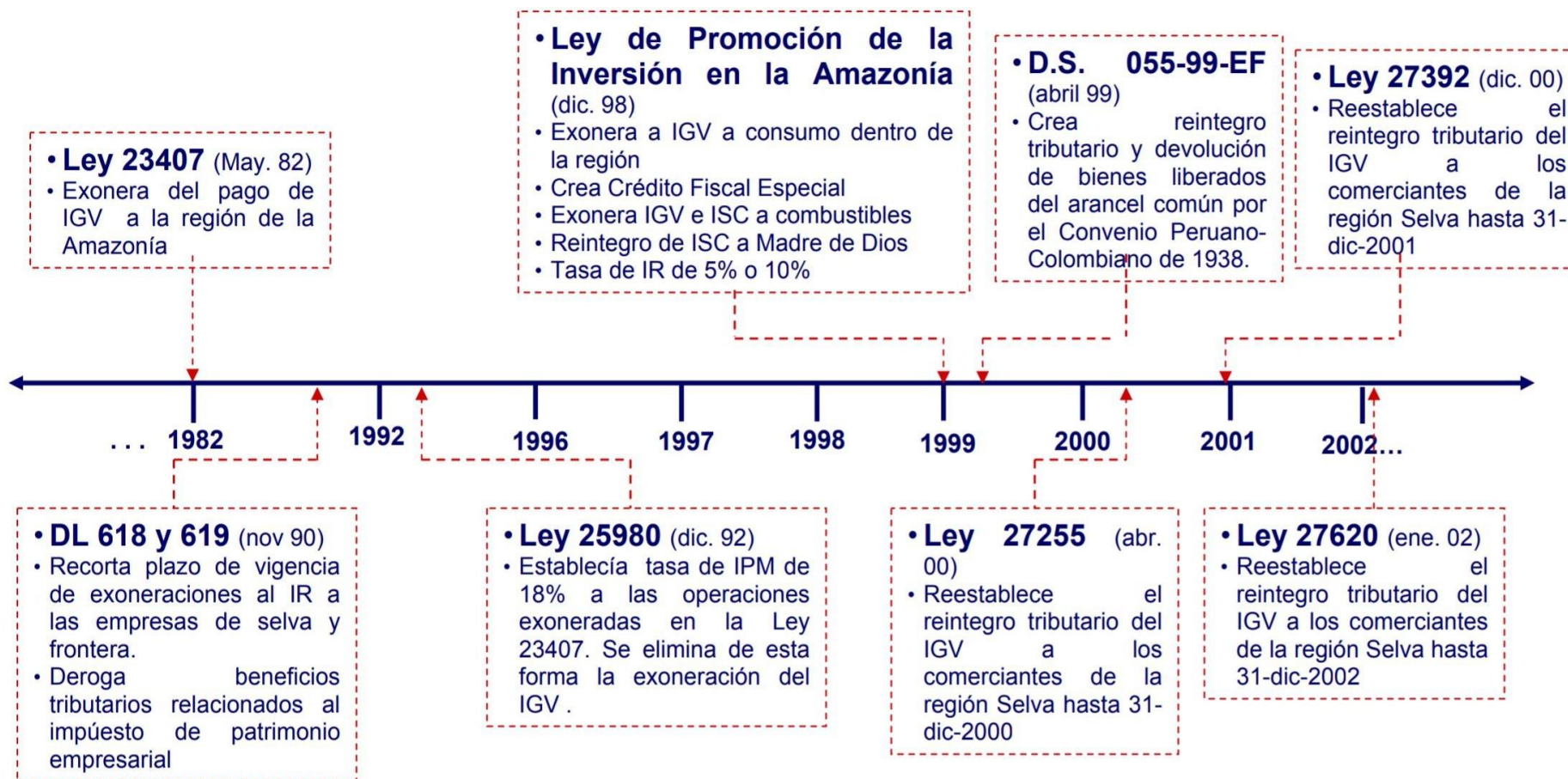


Figura 3. Evolución Legal de los Beneficios Tributarios a la Amazonia

Fuente: Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y propuesta de estrategia para su eliminación, MEF (2003)

2.1.1. Antecedentes nacionales

En 1998, el gobierno de Alberto Fujimori promulga la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, que es la ley en la cual nos enfocaremos para analizar sus efectos en Loreto. Esta ley reformuló la política fiscal para la Amazonía peruana, poniéndola en situación “ventajosa” frente a las otras regiones. Así, con la promulgación de esta Ley se esperaba que la situación económica de la selva y algunos distritos que comparten región tenga un impulso positivo para las economías locales. La lógica de la ley era, en primer lugar, entender dos esferas presentes en la economía de la Amazonía: la inversión privada y la inversión pública, así cada una de ellas actuaría de cierta forma, tendrían un rol establecido, frente al marco propositivo de la Ley.

Para el caso de la inversión pública, se contempla al Estado como un soporte para la inversión privada, como se observa en el Art. 5 de la presente ley:

El Estado cumple un rol de promoción de la inversión privada, mediante la ejecución de obras de inversión pública y el otorgamiento al sector privado de concesiones de obras de infraestructura vial, portuaria, aeroportuaria, turística y de energía; así como el desarrollo de las actividades forestal y acuícola en la Amazonía de acuerdo a la legislación vigente, respetando los derechos reales de las comunidades campesinas y nativas.

Mientras que se contempla, un rol mucho más activo y de importancia para la inversión privada que se situará en la región; tal como señala el Art. 6, se debe crear un Comité para la inversión privada en la Amazonía, donde si bien el Estado tendrá incidencia presidiendo dicho comité, el desarrollo del subcapítulo II “De la promoción de la inversión privada”, señala claramente que si bien debe haber un trabajo en conjunto del Estado o, en este caso, el gobierno regional y las municipalidades según corresponda el caso, siempre existe una condición de ventaja para la inversión privada.

Por último, en lo que corresponde a los beneficios tributarios la ley nos señala que la exoneración tributaria se da bajo ciertas condiciones y circunstancias, cuestión que es desarrollada en el Art. 11 de la Ley y en el inciso 1:

Para el goce de los beneficios tributarios señalados en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la presente Ley, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento, el cual deberá tomar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los Registros Públicos, y que sus activos y/o actividades se encuentren y se realicen en la Amazonía, en un porcentaje no menor al 70% (setenta por ciento) del total de sus activos y/o actividades

Así quedan institucionalizados los requisitos por los cuales las empresas y el capital privado en general pueden acceder a este proceso de exoneración tributaria comprometiéndose a la inversión en ciertos sectores o actividades económicas desarrolladas en la Amazonía.

Una vez instaurado este nuevo instrumento, la dinámica del mercado interno en Loreto comenzó a cambiar drásticamente. Ahora, lo que quedaría acotar es si es que hubo un avance o un retroceso en materia de inversión y desarrollo.

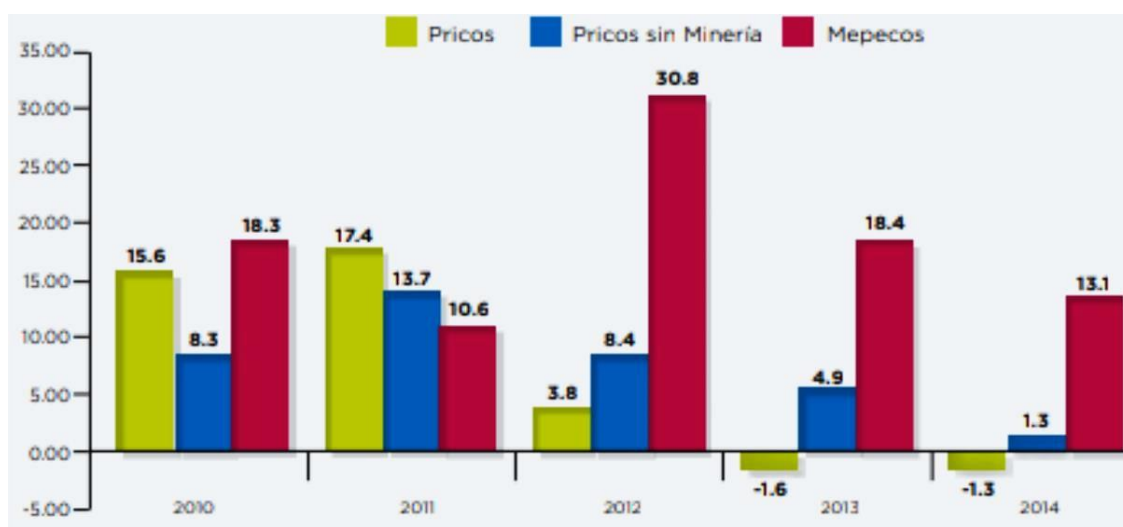


Gráfico 3. Evolución de PRICOS y MEPECOS

Fuente: SUNAT

Desde el ente recaudador de impuesto peruano, la SUNAT (2017), hay una preocupación sobre el tema de la recaudación de impuestos a nivel nacional, puesto que no se ha logrado erradicar la evasión tributaria. Por otra parte, pero en la misma línea de trabajo, en los informes del MEF desde el 2002 hasta el 2016, y de análisis de otro tipo de instituciones como el Centro de Investigación Económica y Social (CIES-2014) se denota una sostenibilidad débil en las actividades

económicas en la Amazonía peruana, dado como principal indicio el crecimiento de las actividades extractivas como es el caso del petróleo, pero también observando estancamiento en el desarrollo de otras actividades dedicadas al sector agropecuario y manufacturero.

Por otra parte, en materia académica se han podido hallar algunos trabajos que se encargan de desarrollar el análisis entorno a la aplicación de la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”.

Arias y Plaza, (2002), “*Sobre armonización de Impuestos en la Comunidad Andina*”, plantea la utilización de impuestos específicos que graven con mayor monto a los licores con mayor grado alcohólico y a los combustibles más contaminantes. Estos planteamientos no se aplican actualmente en el Perú. En resumen, podemos concluir que los principales problemas del sistema tributario en el Perú son:

- El bajo nivel de la recaudación, insuficiente para financiar servicios públicos adecuados.
- La concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales.
- La estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos (renta y propiedad), lo que causa que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo.
- Los altos niveles de evasión tributaria del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas.
- Las altas tasas impositivas.
- La reducida base tributaria, causada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las empresas y evasión.
- La complejidad del sistema tributario en su conjunto.

Quintanilla, E. (2004), “*La evasión tributaria y su incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica*”. Llego a las siguientes conclusiones: de los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite

establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno; el análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios; se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos; el análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias; influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas; el análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado, la evaluación de los datos obtenidos permitieron establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuesta por la administración tributaria.

Palacios B. (2009), “Evasión Tributaria en el Perú (2007-2008) del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Comercializadoras de Partes y Piezas de Computadoras de Lima”. Concluye actualmente en el país se viene desarrollando la evasión tributaria, que es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la Ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos. El tamaño del sector informal en el Perú se ha calculado dentro de un rango que varía entre el 40% y 60% del PBI oficialmente registrado. Sin embargo, el monto de esta cifra dice poco respecto de su estructura, conformada por (1) la evasión tributaria “pura”, (2) la economía irregular, y (3) las actividades ilegales. Esta composición denota que el sector informal también comprende aquellas evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales.

Para conocer a mayor profundidad el problema anteriormente mencionado, se ha elaborado el proyecto de tesis de maestría, denominado “Evasión Tributaria” en el Perú (2007-2008) del impuesto general a las ventas en las empresas comercializadoras de partes y piezas de computadoras de Lima”, cuyos objetivos son: a) Estudiar las teorías científicas sobre evasión tributaria. b) Determinar los vacíos ilegales del IGV que se origina por la evasión tributaria. b) Identificar a las empresas comercializadoras de partes y piezas de computadoras de Lima que aplican evasión tributaria entre el 2007-2008, d) Evaluar los procesos de

fiscalización existente y mejorarlos para evitar la evasión tributaria de las empresas comercializadoras de partes y piezas de computadoras de Lima. e) Diseñar un proceso específico que permita el control de la evasión tributaria de las empresas comercializadoras de partes y piezas de computadoras de Lima. Los resultados de la presente investigación contribuirán a un mejor control de parte de la administración tributaria a fin de tener fundamentos para reorientar a las empresas comercializadoras así mismo servirá a los profesionales interesados

Grandes E. (2013), *“La presión tributaria y su relación con la Recaudación Fiscal en el Perú: 1990-2012”*. Se demostró que existe una relación directa entre la presión tributaria y la recaudación fiscal, medida a través del ingreso tributario real per-cápita. Se demostró que la relación entre la presión tributaria y la recaudación fiscal se puede modelar económicamente a través de una función cuadrática, donde se obtuvo el primer beta de signo positivo y el segundo de signo negativo, de esta manera el graficar se obtuvo una curva en forma de U invertida; evidenciado que existe un nivel óptimo de presión tributaria de 17.89% que permite maximizar la recaudación fiscal; antes de ese nivel óptimo la relación entre presión tributaria y recaudación fiscal es directa, mientras que pasando el nivel óptimo la relación se vuelve indirecta.

Durán, L. (2011), *“Régimen del I.G.V. en la Amazonía Peruana: Alcance de la aplicación de beneficios luego de la vigencia de las Leyes N° 29647 Y 29661”*, El tratamiento del Régimen de aplicación del Impuesto General a las Ventas en la Región Amazónica Peruana ha sido desde su promulgación mediante la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, Ley N° 27037 del 30 de diciembre de 1998, materia de grandes controversias doctrinarias y legislativas siempre supeditadas al cierto cumplimiento de la finalidad de un régimen de incentivos como el que se desprende de dicha norma; no obstante los vaivenes propios de nuestros legisladores han logrado vaciar de contenido a un Régimen que no logró los beneficios que inicialmente se buscaban que es parte de nuestro objeto de investigación. La primera ley, 29647 es una ley que tiene consideración sobre el ámbito territorial de la aplicación de las exoneraciones tributarias en la selva, aunque considera una reforma en materia del territorio de aplicación en el ámbito de aplicación del IGV se extendió a toda la Región de la Amazonía, salvo al

departamento de Ucayali, las provincias del departamento de Loreto distintas a Alto Amazonas y las zonas amazónicas del departamento de Huánuco. En ese sentido, y tomando en cuenta la vigencia de la Ley N.º 29647, aparecía configurado un nuevo mapa de beneficios del IGV en la referida región.

La Ley 29661 es también, una ley de reforma territorial para la aplicación del IGV por la que se suspendió la aplicación del mencionado Título III del D.L N° 978 por dos años más, de modo que el cronograma del programa de sustitución gradual de exoneraciones e incentivos tributarios se aplicará a partir del 1 de enero de 2013. Así, se genera, con la promulgación de estas dos leyes una confusión para la aplicación del régimen del IGV en territorio de la Amazonía peruana.

La propuesta general del referido autor, es que la Ley N° 27037 “Ley de promoción de la Inversión en la Amazonia”, se encuentra en constantes avances y retrocesos producto de la promulgación de nuevas leyes y sus reglamentos, todo esto debido a que se considera, desde el poder central, que la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, no ha logrado cumplir los objetivos para los cuales ha sido pensada y se está tratando de reformular sobre lo ya avanzado, buscando algunas soluciones para el referido problema. En el mismo sentido, el autor nos muestra que fruto de estos esfuerzos se ha tratado de mejorarla a nivel territorial, pero de igual manera solo ha creado más confusión sobre el tema de las exoneraciones tributarias.

Arias, L. (2009), *“Política Tributaria para el 2011-2016”*. La propuesta consiste en sustituir las exoneraciones tributarias y beneficios tributarios, del IGV y del ISC, existentes en la Amazonia, por inversiones en proyectos en los departamentos involucrados. Se trata de eliminar las exoneraciones tributarias que no han rendido los beneficios esperados, y que los recursos recaudados se utilicen en proyectos de inversión de competencia regional, para mejoras de infraestructura en dichos departamentos.

Se eliminarán los incentivos a la evasión que genera las existencias de exoneraciones tributarias. Por ejemplo, existe evidencia de compras de combustibles a precios bajos en zonas beneficiadas con las exoneraciones y venta a precios más elevados fuera de la zona beneficiada. Asimismo, existe evidencia

de facturas falsas para gozar al derecho del reintegro tributario. La reducción de la evasión generara recursos adicionales a los señalados en el párrafo precedente.

La eliminación de la exoneración permitirá reducir los costos de control y de administración de la SUNAT los cuales podrán ser reorientados a tareas más productivas.

Tabla 2.

Recaudación por la eliminación de exoneraciones y beneficios tributarios del IGV e ISC en la Amazonia.

	Potencial 2013		Corto Plazo 2013	
	Miles de	%	Miles de	%
	S/.	PBI	S/.	PBI
Reintegro Tributario	96.049	0,02	96.049	0,02
Crédito Fiscal Especial	16.837	-	16.837	-
IGV venta de combustible	59.581	0,01	59.581	0,01
ISC venta de combustible	195.075	0,04	195.075	0,04
IGV ventas en la Amazonia	1.315.125	0,30	386.776	0,09
IGV Import Destinadas a la Amazonia	101.816	0,02	101.816	0,02
Total	1.784.483	0,39	856.134	0,18

Fuente: Ministerio de economía y finanzas

Elaboración: Adaptación de INDE consultores (2003)

El estudio de INDE consultores (2003), demuestra que las existencias de las exoneraciones y beneficios tributarios no favoreció a los consumidores a través de reducciones de precios, sino a unos pocos comerciantes que hicieron uso y abuso de ellas. Además, el PBI, de los departamentos de la Amazonia no aumento de manera significativa, los índices de pobreza aumentaron y los índices de desarrollo humano se redujeron.

La eliminación de exoneraciones del IGV e ISC podría provocar un ligero incremento de precios en la zona de la Amazonia. El estudio de INDE Consultores (2003) estimo que el efecto en los precios seria entre 3% a 4%.

Campana, Y. (2011), “¿Son efectivas las exoneraciones tributarias en la selva? Una primera aproximación a la medición de su impacto en el bienestar de los hogares”, es otro acercamiento importante sobre el tema de la exoneración

tributaria en la selva y cómo esta ha afectado la dinámica del hogar de la Amazonía, utilizando una metodología de carácter cuantitativa y planteando una serie de regresiones sobre las variaciones del consumo de los hogares que se encuentran en las áreas que gozan de esta exoneración tributaria. Dentro de los principales hallazgos de Campana, se encuentra el hecho que no hay avances significativos en el nivel de consumo y PBI per cápita, aunque sí se registran números positivos.

Así pues, se observa que en la literatura hay un esfuerzo exhaustivo para poder explicar el impacto de la aplicación de la Ley 27037 en la Amazonía peruana y sus mercados locales; sin embargo, muy poco se ha investigado y discutido sobre la evasión tributaria que genera la presente Ley, no hay discusión académica en torno a los “otros” efectos negativos de la aplicación de la Ley en el territorio amazónico peruano. En 2007, Luis Carranza, Ministro de Economía y Finanzas en ese entonces ya señalaba que se habían encontrado indicios de evasión tributaria y contrabando en el área señalada.

Si bien el presente trabajo de investigación, no pretende abordar todas las cuestiones negativas que se puedan reconocer y recoger en la implementación de la Ley 27037, sí se pone especial énfasis en el tema de la evasión tributaria y se trata de desarrollar también, las estrategias que emplean los actores conocidos como “evasores” como un complemento a la cuestión administrativa y fiscal. Con ello presente, el siguiente trabajo trata de ser un complemento académico sobre dos temas que se encuentran boga en este momento: leyes que, por el afán de potenciar los mercados y la movilización de recursos pretenden volver laxas las reglamentaciones para que se puedan alcanzar mayores niveles de crecimiento y desarrollo; y, por otro lado, las materializaciones negativas que tienen estas leyes que muchas veces van más allá de lo formal.

En materia de recaudación fiscal, administración y gestión pública, todavía quedan muchas temáticas sueltas y que no se han abordado; por eso, la investigación está sujeta a ser retomada y explicar a profundidad otros fenómenos que intervienen en los procesos que desarrollarán a continuación.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Los beneficios tributarios, como la exoneración, no es algo que sólo exista en el Perú sino también en el resto de países; Sin embargo, las condiciones y actores que intervienen en este tipo de políticas fiscales son distintos sean por cuestiones políticas, culturales, demográficas o geográficas.

A pesar de que lo mencionado en el párrafo anterior, sobre la disparidad de condiciones tributarias, los beneficios tributarios tienen el rol de ser incentivos económicos para las empresas. Es por esto que se mostrarán algunos ejemplos a nivel internacional de la aplicación de exoneraciones tributarias.

En el caso de Colombia, las exoneraciones sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) –que es el equivalente al I.G.V en Perú- aplican a distintos sectores, proveedores de bienes y servicios como la educación, industria que procese la materia prima, algunas modalidades de transporte público, actividades culturales, entre otros.

Bejarano, H. (2008), “Verificación empírica de la curva de Laffer en la economía colombiana (1190-2005). La Curva de Laffer – Arthur Laffer: Define que la idea básica detrás de la relación entre alícuotas e ingresos tributarios radica en que los cambios en las tasas impositivas producen dos efectos sobre los ingresos: el efecto aritmético y económico. El efecto aritmético radica, sencillamente, que, si las alícuotas son reducidas, los ingresos impositivos se verán reducidos en el mismo porcentaje que la reducción de la tasa. La proposición contraria para mayores alícuotas también será verdadera: a mayores tasas, mayores ingresos tributarios. El efecto económico, por su parte, reconoce el impacto positivo que tiene la reducción de las alícuotas sobre el trabajo de los individuos, sobre los resultados productivos y sobre el empleo, generando los incentivos para incrementar esas actividades. Por el contrario, un aumento de las tasas, tendrá el efecto económico inverso, desincentivando la participación de las actividades gravadas.

Y según Espinoza, J. (2016), “*La presión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal en el Perú 1990-2005*”. Laffer pone de manifiesto que el efecto aritmético opera en la dirección opuesta al efecto económico.

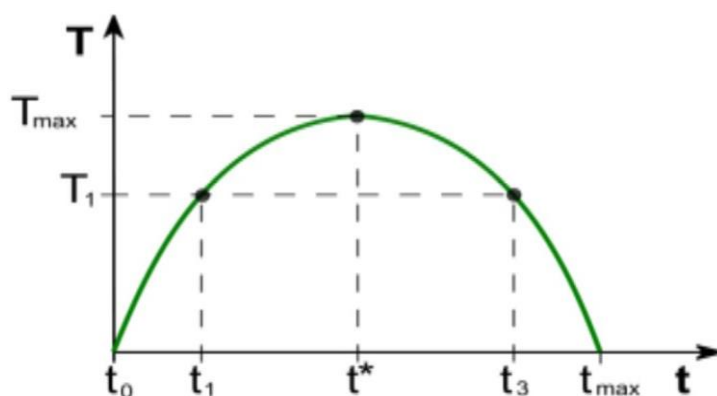


Gráfico 4. Curva de Laffer
Fuente: Espinoza, J (2016)
Elaboración: Adaptación de Espinoza, J (2016)

Nota: La curva muestra en abscisas los tipos impositivos posibles (t) y en ordenadas la recaudación fiscal (T) que se consigue a ese tipo impositivo. El máximo aparece en el centro por cuestiones de claridad, en una curva real podría estar desplazado a la derecha o a la izquierda. Aunque más posiblemente a la derecha

Villela et al. (2009), “señala que una de las desventajas de los gastos tributarios es que crean distorsiones en las decisiones de los mercados, en la medida en que un gasto tributario favorece a un sector específico de la economía, produciendo un desvío de recursos no deseado hacia el sector favorecido. Un claro ejemplo de exoneraciones que generan graves distorsiones es la exoneración del IGV y del ISC del combustible vendido en Loreto, Ucayali y Madre de Dios, lo cual crea un serio problema de contrabando de combustible exonerado para ser vendido fuera de la región beneficiada.

Finalmente, en cuanto a los regímenes especiales, tenemos el caso de los regímenes tributarios simplificados para pequeños contribuyentes (RTS) que tienen como objetivo facilitar la incorporación de estos contribuyentes a la base tributaria. Si bien este objetivo se logra, en algunas circunstancias se reduce significativamente el IGV y se promueve la evasión.

Nieto S. (2003), “*La educación tributaria como solución a la baja Recaudación fiscal en México*”. La tesista llega a las conclusiones siguientes: Es difícil poder afirmar que, el incluir una Educación Tributaria dentro de los planes de

estudios del nivel básico en México, ayudaría a incrementar el pago de impuestos. Se tendría que esperar años para analizar los resultados que se hayan obtenidos. Sería necesario realizar un estudio dirigido a conocer que tanto ayudo a modificar la percepción y estímulo a las personas para el pago de impuestos. Pero cierto que invariablemente se tiene que realizar. La SHCP ha mantenido el interés desde hace mucho tiempo para incluir temas de impuestos en los libros de texto, cosa que hasta la fecha no se ha hecho. Tal vez, no se ha concretizado por los cambios políticos presentan constantemente. Con la investigación que realice y aunque la muestra de la investigación de campo no fue lo suficientemente grande, puede considerarse una prueba piloto, que arroja resultados alentadores para darnos idea de que los alumnos en nivel de educación básica, tienen el interés por conocer más de los impuestos y hay que aprovechar una arma como lo son los libros que la SEP reparte en forma gratuita, para hacer llegar la “Educación Tributaria” a todos y cada uno de los rincones del país, de esta manera, se podrá dotar a los alumnos de una verdadera educación cívica. En general, los porcentajes que observe en el nivel básico de enseñanza (primaria y secundaria), se mantiene con pequeñas variaciones. Basta con ver las respuestas a dos preguntas, para darnos cuenta de la importancia de introducir temas acerca de los impuestos dentro del nivel básico.

Es necesario tomar en cuenta que “El capital humano más precioso es la niñez y la juventud, transitando su periodo de formación, constituyen la permanente oportunidad de la sociedad para mejorar el futuro en la medida que ella misma lo logre, ofrecer mejores condiciones de educación, de desarrollo y de civismo”.

El estudio de Houghton, J. (2006), *“Evaluación de la incidencia de los impuestos y gastos en el Perú”*. En: *Informe de equidad fiscal de Perú*. Muestra que la distribución del IVA en relación con el ingreso resulta altamente regresiva. Esto significa que las exoneraciones globalmente consideradas, recaerán sobre la canasta de consumo de hogares relativamente más ricos.

Tabla 3.
Indicadores de performance del IVA

	PRODUCTIVIDAD			Ratio de Cumplimiento		
	Promedio	Mínimo	Máximo	Promedio	Mínimo	Máximo
Perú	0,45			70,8		
América Latina	0,45	0,23	0,73	66,1	24,6	98,9
Mundo	0,41	0,02	0,92	63,1	11,4	122,9

Elaboración: Adaptación de INDE consultores (2003)

Hoyos (2014), “Aspectos críticos del IVA en Colombia – La reforma de 2012”, las exoneraciones, debido a que la dinámica económica tiene como principal actividad a la exportación, no están beneficiando la economía de la región debido a que: “no existe una legislación suficiente, y debido a eso no se exonera las exportaciones” (p.11).

En este sentido, se puede comprender que en Colombia este tipo de políticas fiscales no han tenido una repercusión positiva en la economía colombiana.

Otro ejemplo es el caso de Venezuela, en donde se dan distintos beneficios tributarios, como es el caso de la exoneración. Entre las principales exoneraciones tributarias encontramos a las actividades agrícolas, pecuarias, turísticas e industriales; además se otorga exoneraciones a las empresas que cumplen con ciertos estándares de Responsabilidad Social Empresarial (RSE). No obstante, al igual que el caso colombiano, se observa que esta política fiscal tampoco ha fortalecido la dinamización económica de Venezuela pues, como menciona San Miguel (2006), citado por Ventura y Armas (2012), “Beneficios tributarios en la ley sobre el impuesto a la renta”, debido a la presencia de distorsiones, no siempre coinciden los valores sociales de los bienes, insumos y factores productivos, con los precios de mercado de los mismos. Sin embargo, se evidencia por parte del Estado o de la administración tributaria la poca revisión o control sobre la retribución de esos incentivos fiscales. Finalmente, esto termina mostrando que las exoneraciones tributarias aplicadas en Venezuela resultan ser improductivas.

De estos, dos ejemplos se puede evidenciar que los beneficios tributarios son parte de la política fiscal de todos los países, mas no quiere decir que, siempre se den para las mismas condiciones y tengan las mismas consecuencias, pues se pueden aplicar a distintos sectores de producción o de prestaciones de servicios al

Estado. Además de esto, también se denota que las políticas de exoneración tributaria están teniendo carencias en cuanto a su verdadera finalidad.

Es posible que estos desperfectos apreciados en Colombia y Venezuela se deban a problemas que afectan a la región Latinoamericana, sobretodo la incorrecta división de poderes y la informalidad. Por esto, a pesar de que las condiciones para la exoneración tributaria sean distintas, en el Perú también encontramos problemas homólogos, por ello urge la reformulación de la política fiscal y de la estructura de las entidades tributarias, que es lo que abordará la presente investigación.

Según, Arias, Barreix, Valencia, Villela (2004), "*La armonización de los impuestos indirectos en la Comunidad Andina*", es un contexto subregional de fragilidad fiscal, la armonización de los impuestos indirectos ya ha permitido, a partir del proceso mismo de negociación, conocer sobre las mejores prácticas en la lucha contra la evasión tributaria. Así, durante el proceso el Perú incorporó a su legislación los sistemas de retenciones aplicadas en Ecuador. Por su parte Venezuela y Ecuador han creado un régimen simplificado para pequeños contribuyentes que ya es aplicado en Perú, y Colombia avanzó significativamente, en la racionalización de las exclusivas del IVA. Adicionalmente, cuando un contribuyente se halla presente en más de un país, se facilita su cumplimiento voluntario al tener reglas muy similares si no idénticas de tributación en todos ellos.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Variable independiente

2.2.1.1. Exoneración Tributaria.

Zavala, J. (1998) Es aquel beneficio tributario que se otorga a una actividad que se encuentra gravada por el hecho imponible, pero que se le excluye del mandato de pago, por un determinado periodo y según la norma VII del Título preliminar del Código Tributario establece que las exoneraciones tributarias deben tener un plano no mayor a 3 años, plazo que puede ser prorrogable por 3 años más.

2.2.1.2. Dimensiones de la variable 1:

2.2.1.2.1. Dimensión 1: Beneficios Tributarios

Zavala, J. (1998), los beneficios tributarios están determinados por la ley para aplicarse a un determinado sector, actividad o zona para establecer una política de recaudación fiscal adecuada al contexto.

Indicador: Base Legal

Zavala, J. (1998):

Sugiere que el concepto de base legal surge del poder tributario o potestad fiscal, como la facultad o posibilidad jurídica del Estado de exigir tributos con respecto a personas o bienes que se encuentran dentro de su jurisdicción. Esto se vería reflejado en la facultad de crear normas jurídicas de carácter tributario.

Indicador: Informes tributarios del sector privado:

Zavala, J. (1998), son los informes y estudios realizados, de carácter obligatorio, donde se muestra de forma pública la información cuantitativa acumulada acerca de la recaudación fiscal de las empresas privada en determinado territorio, sea a nivel nacional o regional.

2.2.1.2.2. Dimensión 2: Exoneración del Impuesto General a la Venta:

Zavala, J. (1998):

La exoneración tributaria es un incentivo que busca promover la inversión local o extranjera. Esto se da en casos que estén amparados por la ley y delimite una serie de condiciones a la empresa, para que pueda acceder a este beneficio fiscal.

Indicador: Datos estadísticos del sector empresarial.

Zavala, J. (1998):

Son los datos, informes y estudios elaborados por distintas instituciones u organizaciones a fin de mostrar la realidad tributaria del país. En estos se brinda información que permite hacer análisis comparativos para medir el impacto de las nuevas estrategias de recaudación fiscal

Indicador: El Impuesto general a las ventas y aplicación de la Ley 27037

Zavala. J. (1998):

Los datos de aplicación de una ley son las condiciones y parámetros bajo los cuales las empresas aplican la ley. En este caso, se analizarán los datos de aplicación de la ley 27037, en la que se exonera el impuesto general a las ventas.

2.2.1.2.3. Dimensión 3: Exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo:

Zavala, J. (1998):

La exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo es un incentivo tributario que busca promover la inversión. Esto se da en casos que estén amparados por la ley y delimite una serie de condiciones a la empresa, para que pueda acceder a este beneficio fiscal.

Indicadores: Datos estadísticos de los sectores de inversión:

Zavala, J. (1998) Son los datos que están determinados por la recolección de información, a través de instituciones u organizaciones a fin de mostrar la situación tributaria. En estos se brinda información que permite hacer análisis comparativos para medir el impacto de las nuevas estrategias de recaudación fiscal.

Arias, L. (2009), en el Perú, el monto de los gastos tributarios, es decir de lo dejado de recaudar por la existencia de exoneraciones y otros beneficios tributarios, se ha mantenido alrededor de 2% del PBI en el periodo 2006 al 2011.

Tabla 4.
Evolución de los Gastos Tributarios

Año	Millones de Nuevos Soles	% de PBI
2010	5.949	2,24
2011	6.587	2,22
2012	7.320	2,05
2013	7.441	1,81
2014	8.668	2,05
2015	8.966	2,04

Fuente: Marco Macroeconómico Multianual

Entonces, tomando en cuenta las anteriores definiciones se puede concluir que las exoneraciones tributarias parten de una determinada obligación tributaria que provee el Estado mediante una ley hacia las personas o instituciones, empero estas son excluidas de la normativa que genera la propia obligación tributaria por condiciones específicas.

De acuerdo, con el estudio de Barreix, Bes, Roca. (2006)“El IVA personalizado: Aumentando *la recaudación y compensando a los más pobres*”, bien diseñadas son aquellas que recaen sobre bienes y servicios que tienen mayor participación en la canasta de consumo de los hogares más pobres. Al considerar la carga del IVA como porcentaje del consumo del hogar, lo que se analiza es si las exoneraciones están o no bien diseñadas. En los casos de Bolivia, Colombia y Ecuador, el IVA resulta progresivo. Por tanto, puede concluirse que, en Bolivia y Ecuador, las exoneraciones, globalmente consideradas, están bien diseñadas; es decir, recaen sobre bienes y servicios con mayor participación en la canasta de los hogares más pobres. En el caso de Colombia, se concluye que, globalmente consideradas, las exoneraciones y las tasas diferenciales también están bien diseñadas; es decir, determinan una tasa efectiva menor sobre la canasta de consumo de los hogares más pobres.

Y según **Arias, L (2009), “Política Tributaria para el 2011-2016”**, de acuerdo con el estudio reseñado, resulta llamativo en este aspecto el caso de Perú, donde el IVA resulta regresivo. En Perú, el IVA tiene una tasa única de 19% la más alta de la subregión y, por tanto, puede concluirse que las exoneraciones, globalmente consideradas, recaen sobre la canasta de los hogares relativamente más ricos.

2.2.2. Variable dependiente:

2.2.2.1. Recaudación fiscal

El concepto de recaudación Fiscal, refiere al proceso de contexto futuro que la Ley haya previsto con el fin de promover la inversión en la amazonia. Según un estudio elaborado en la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle (2014) la recaudación fiscal “corresponde a los ingresos por recaudación de impuestos y contribuciones obligatorias, son transferencias obligatorias al gobierno y cuyo

cumplimiento no origina una contraprestación directa al contribuyente”.

El art. 55 del Código Tributario (2017) considera que la recaudación fiscal es una facultad de la Administración tributaria, cuyo cumplimiento es obligatorio y no genera contraprestaciones en favor del contribuyente por parte del Estado. Además, los impuestos recaudados son generadores de beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

2.2.2.2. Dimensiones de la variable 2

2.2.2.2.1. Dimensión 1: Administración Tributaria:

Según, el art. 55 del Código Tributario (2017): “Se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración”. No obstante, en los artículos 53 y 54 del código en mención, se le otorga a la SUNAT exclusividad para la recaudación tributaria.

Indicador: Inversión de la recaudación de Servicios Públicos

Este concepto hace referencia al destino comunitario que debe tener la recaudación fiscal, como también lo menciona el Código Tributario (2017): “El rendimiento de los tributos, no deben tener u destino ajeno al de cubrir el costo de las obra y servicios públicos que constituyen los supuestos de la obligación”.

2.2.2.2.2. Dimensión 2: Recaudación Directa:

Según, Código Tributario (2017), los impuestos por recaudación directa son los que se dan sobre una persona física o jurídica, y que se ejecutan sobre el capital o ingresos totales de estos dentro de un determinado periodo de tiempo. En el Perú el impuesto directo es el Impuesto a la Renta.

Indicadores: Registro anual de impuesto a la renta:

Según, Código Tributario (2017), se menciona que el Impuesto a la renta se da sobre los ingresos que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de

una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Para la presente tesis, se recogerán datos provenientes del impuesto a la renta de tercera categoría, ya que es esta la que comprende los negocios y empresas.

2.2.2.2.3. Dimensión 3: Recaudación Indirecta:

Según, Código Tributario (2017), la recaudación indirecta es aquella que grava los consumos y usos de algún bien o servicio, además están obligados a ser pagados al momento del consumo.

Indicador: Registro anual de Impuesto Selectivo al Consumo:

Según, el art. 50 de la ley de Impuesto Selectivo al Consumo recogido en el Código Tributario (2017): “El ISC grava a) La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes b) La venta en el país por el importador de los bienes c) Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.”

Indicador: Registro anual de Impuesto General a la Venta:

Según, Código Tributario (2017): “El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.”

En este sentido, los registros tributarios se pueden comprender como el conjunto de datos recolectados, con respecto al IGV, a lo largo de todo el año a nivel macro nacional. Estos datos sirven hacer estudios comparativos y analíticos.

En este sentido, con este trabajo se busca entender las acciones coherentes y expectativas del mercado situación en la que determinada región no alcanza ciertos estándares en los medidores cuantitativos y cualitativos de la economía Nacional; el concepto abarca también asuntos sociales como la pobreza, infraestructura, salud y acceso a necesidades básicas de la región en estudio.

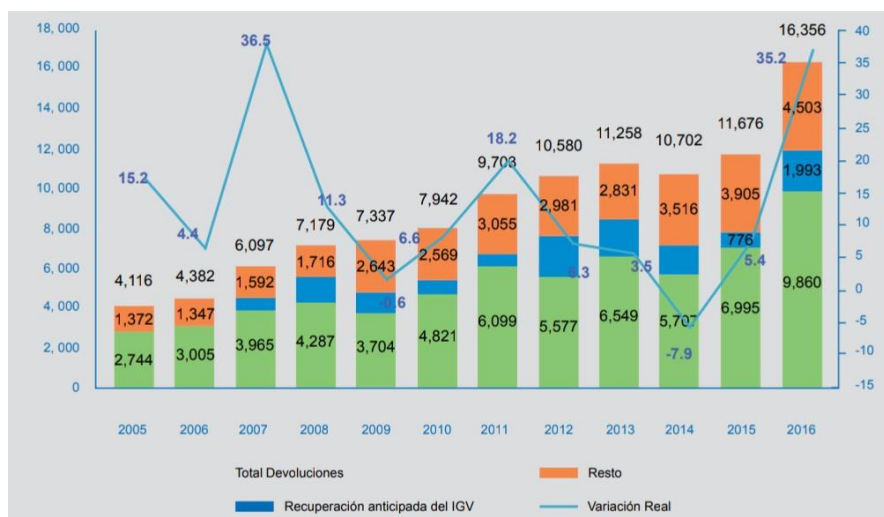


Gráfico 5. Devoluciones de los ingresos tributarios del Gobierno Central.
Fuente: SUNAT (2016)

Nota: Durante el 2016, las devoluciones de tributos ascendieron a S/. 16 356 millones, lo que representó un incremento de S/. 4 680 millones y una variación real de 35,2%.

2.3. Definición de términos básicos

Para el desarrollo del siguiente trabajo de investigación encontramos algunos términos de importancia que nos permitirán entender a profundidad el fenómeno analizado. En el marco de la pregunta general se propone desarrollar de “incentivo tributario” (IT) y las diversas manifestaciones que este tiene como lo es la “exoneración tributaria” y cómo se diferencia esta del concepto de “evasión tributaria”.

Asimismo, para el desarrollo de las preguntas específicas, hay que analizar algunos conceptos que quedan pendientes como, por ejemplo; términos y conceptos como el de “estrategias”; este concepto que, de forma complementaria, permitirá profundizar el desarrollo del tema de investigación y permitirán alcanzar los objetivos propuestos.

En primer lugar, la Ley 27037 se encuentra enmarcada en una lógica de premios y muy poco de punitiva. Así, desde esta perspectiva se debe entender el tema para comenzar a abordar los conceptos desde los incentivos tributarios (IT) hasta la estrategia.

Alícuota:

SUNAT. (2017), son proporciones que se establecen a través de las leyes para determinar una obligación de tipo tributaria.

Capital:

González, G. (2003), son los derechos de los socios de la empresa. Se puede determinar según la siguiente fórmula: $\text{capital} = \text{activo} - \text{pasivo}$

Contribuyente:

Código Tributario. (2017), Art. 8: es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Deducciones:

Sunat. (2017), es restar algunos gastos hechos por el contribuyente de los ingresos anuales reportados a la autoridad tributaria.

Exenciones:

Pastor, J. (2012), son las excepciones previstas por la ley en favor de determinados contribuyentes, que quedan liberados de la obligación de pagar un determinado producto.

Evasión tributaria:

De la Roca, J. (2004), con esto nos referimos a “la situación que se produce cuando los individuos no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales”.

Elusión Tributaria:

Ochoa, M. (2007) es la conducta que realiza una persona natural o jurídica para evitar el pago total o parcial de un impuesto sobre cargas económicas realizadas por los pasivos.

Estrategias:

RAE. (2017):

Se refiere al plan ideado para dirigir un asunto y para designar al conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. En otras palabras, una estrategia es el proceso seleccionado a través del cual se prevé alcanzar un cierto estado futuro.

Fiscalización Tributaria:

MEF. (2016), la Administración Tributaria investiga la situación tributaria de un determinado administrado.

Gastos tributarios:

Villela, Lemgruber y Jorrat, (2005): Definen a los gastos tributarios (exoneraciones y otros beneficios) como aquella recaudación que el fisco deja de percibir en virtud de la aplicación de concesiones o regímenes impositivos especiales.

Impuestos:

Según, el Código Tributario. (2017), Norma II a): Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Incentivos tributarios:

Bolnick, B. (2004), Los Incentivos tributarios deben ser entendidos de la siguiente forma: Los incentivos tributarios (IT) son alivios, excepciones o provisiones de impuestos que se desvían de un esquema tributario base, los cuales son frecuentemente otorgados por los Estados a las empresas para que estas operen en un marco tributario 'más amigable'. Típicamente son utilizados por los países como parte de las estrategias que estos tienen para atraer inversión local o extranjera hacia ciertas actividades o áreas priorizadas según algún objetivo definido.

Beneficios Tributarios:

Villanueva, K. (2011), se otorga algunas luces sobre cómo están pensados los beneficios tributarios: "Los beneficios tributarios son incentivos cuyo objetivo es dispensar total o parcialmente la obligación tributaria, contando para ello con una motivación de por medio. Dichos beneficios se encuentran plasmados en normas tributarias.

Recaudación:

MEF. (2003), es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el Gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter.

Tributos:

Sunat (2017), es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Obligación Tributaria

Ruiz de Castilla, F. (2015), las obligaciones tributarias parten de la delimitación de la aplicación de determinado tributo mediante una ley; sin embargo, la exoneración tributaria exime a la institución o persona de la responsabilidad impositiva.

III. MARCO METODOLOGICO

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

HG La exoneración tributaria se relaciona con la recaudación Fiscal en la Pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 1 La aplicación de la devolución del IGV dispuesta en la Ley 27037 de exoneración tributaria en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC. afecto negativamente su sistema financiero.

HE 2 Los incentivos tributarios de exoneración del IGV establecidos en la Ley 27037 no le fueron devueltos a la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.

HE 3 La administración tributaria SUNAT utiliza sus mecanismos de presión tributaria contra la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C y logra sustraerse de la Ley 27037.

HE 4 La recaudación directa en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC, se hace efectiva por el pago adelantado del IGV y Renta Anual; y se relaciona en la denegatoria.

3.2. Variables de estudio

Para la siguiente investigación se aplicó la variable independiente y la variable dependiente que nos permitió el acceso a la profundización de la temática tratada y que nos permitió describir y explicar la situación de la Ley 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia” o también conocida como “Ley de la Amazonia” o “Ley de Exoneración Tributaria”.

3.2.1. Definición conceptual

Según **Hernández, Fernández, Baptista (2004)**, La variable independiente es aquella que genera las condiciones para que exista la variable dependiente. Esta

última no se manipula, se mide para ver el efecto y es una consecuencia directa de la variable independiente. Por lo tanto, éstas fueron las herramientas de trabajo.

3.2.2. Definición Operacional

Según **Hernández, Fernández, Baptista (2004)**, Está constituida por una serie de procedimientos o indicaciones para realizar la medición de una variable definida conceptualmente, se debe tener en cuenta que lo que se intenta es obtener la mayor información posible de la variable seleccionada, de modo que se capte su sentido y se adecue al contexto.

Tabla 5.
Matriz de Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Variable Independiente: Exoneración Tributaria	Beneficios Tributarios	Base Legal emitida Informes Tributarios del Sector Privado	¿Las leyes de promoción de inversión, en donde se otorga beneficios tributarios como la exoneración, tienen un resultado favorable para las pymes?	E. Likert 1
			¿Las leyes emitidas en materia tributaria están contextualizadas según territorio donde se aplica?	E. Likert 1
			¿El sector privado busca cumplir con la normativa para acogerse a estos beneficios?	E. Likert 5
			¿Desde la creación de la normativa que establece la exoneración de distintos deberes tributarios, ha existido mayor inversión privada en la región?	E. Likert 1 E. Likert 5
	Exoneración del Impuesto General a las Ventas	Datos estadísticos del sector empresarial Datos de la aplicación de la ley 27037 en el IGV	¿La exoneración tributaria de IGV, amparada en la ley 27037, beneficia a la inversión privada?	E. Likert 1
			¿La normativa de exoneración del IGV aporta de manera favorable a la recaudación tributaria?	E. Likert 5
			¿La exoneración del IGV aporta de manera favorable a la recaudación tributaria?	E. Likert 1
			¿La exoneración del IGV favorece en mayor medida a las empresas antes que a las PYMES?	E. Likert 1
			¿Los requisitos para exonerar el IGV son de acuerdo a la situación empresarial de Loreto?	E. Likert 3
			¿La aplicación del beneficio de exoneración de IGV ha promovido la inversión en los sectores que propone?	E. Likert 1
Exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo	Estadísticas de los Sectores de Inversión	¿La aplicación de la exoneración del IGV ha sido aprovechada para evadir tributos de una forma excesiva?		
		¿La aplicación de la ley de exoneración de IGV en la Amazonía ha servido como una política reductora de las actividades económicas extractivas?		
		¿La exoneración tributaria de IGV amparada a la Ley 27037, beneficia a la inversión privada?	E. Likert 5	
		¿La normativa de exoneración del ISC ha incidido en un aumento de la evasión del propio ISC?	E. Likert 5	
		¿La exoneración del ISC favorece en mayor medida a las grandes empresas antes que las PYMES?	E. Likert 5	
		¿La exoneración del IGV aporta de manera favorable a la recaudación fiscal?	E. Likert 5	

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Variable Dependiente: Recaudación Fiscal	Administración Tributaria	Inversión de la Recaudación de Servicios Públicos	¿La inversión de lo recaudado por servicios públicos desacelera la economía incluyendo procesos inflacionarios?	E. Likert 1
			¿El sistema de inversión de lo recaudado por servicios públicos es eficaz y efectivo?	E. Likert 5
			¿La inversión de lo recaudado por servicios públicos promueve la maximización de la recaudación fiscal?	E. Likert 5
			¿La inversión de lo recaudado por servicios públicos incide en la recaudación de impuestos?	E. Likert 1
			¿La administración tributaria ha efectuado campañas de inducción para que los contribuyentes usen eficientemente la exoneración?	E. Likert 3
			¿La administración tributaria promueve la inversión de lo recaudado por servicios públicos?	
	Recaudación Directa	Registro Anual de Impuesto a la Renta	¿La relación entre la exoneración tributaria y el Impuesto a la Renta es positiva?	E. Likert 5
			¿Los registros elaborados por las instituciones de IR proporcionan la información suficiente?	E. Likert 5
			¿La recaudación directa del IR tiene un menor índice de evasión tributaria en comparación a la recaudación indirecta?	E. Likert 5
			¿La relación entre la recaudación fiscal y la exoneración tributaria del IGV es positiva?	E. Likert 5
			¿La relación entre la recaudación fiscal y la exoneración tributaria del ISC es positiva?	E. Likert 5
			¿Los registros elaborados por las instituciones del IGV proporcionan información suficiente?	E. Likert 5
Recaudación Indirecta	Registro Anual del IGV e ISC	¿Los registros elaborados por las instituciones del ISC proporcionan información suficiente?	E. Likert 5	
		¿La recaudación indirecta del IGV e ISC es positiva?	E. Likert 3	

Fuente: Elaboración propia del autor

3.3. Tipo y nivel de la investigación

3.3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es Correlacional.

Según **Hernández, Fernández, Baptista (2004)**, este tipo de investigación evalúa el grado de relación entre dos variables

3.3.2. Nivel de Investigación:

El Nivel de investigación es Cualitativo.

Según **Hernández, Fernández, Baptista (2010)**, porque describe y refine preguntas de investigación, se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica como las descripciones y observaciones.

3.4. Diseño de la investigación

3.4.1. Diseño de la Investigación:

El diseño de investigación es No Experimental.

Según Hernández, Fernández, Baptista (2004),

Este diseño de investigación es porque se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de investigación donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación No experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos

3.5. Población y muestra el estudio

3.5.1. Población:

Asociación de contribuyentes del Perú.

3.5.2. Muestra:

Para la investigación, la unidad de análisis estuvo constituida por el directorio, la administración y el área contable.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Para la presente investigación se utilizará lo siguiente:

3.6.1.1. Entrevista:

Según, **Del Rincón, D. y otros (1995)**, es una técnica que permite recoger información a través de la interrogación, de las descripciones, explicaciones, significados, percepciones, opiniones o creencias que los sujetos hacen sobre el objeto de estudio.

3.6.1.2. Encuesta:

Según, **Del Rincón, D. y otros (1995)**, es una técnica que recoge de modo muy estructurado a través de un cuestionario, las opiniones, descripciones o percepciones que tienen los sujetos sobre el objeto de estudio.

3.6.1.3. Análisis de documentos:

Según, **Del Rincón, D. y otros (1995)**, es una técnica para estudiar y analizar las comunicaciones (escrita o visual) de una forma sistemática y objetiva. Se busca estudiar documentos producidos por las personas, las organizaciones o las culturas, tales como: documentos oficiales o públicos (leyes, reglamento, actas de reuniones, memorias, planes, periódicos, libros, revistas, material informativo, materiales académicos, murales, fotografías, cartas oficiales, fichas de trabajo, software, entre otros) o documentos privados o personales (diarios, fotografías, cartas personales, mails entre otros)

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Para el recojo de la información se utilizó el cuestionario, la que estuvo conformado por las preguntas detalladas en el cuadro de matriz operacional.

- 1) **Entrevista:** Se aplicará al superintendente de la SUNAT del departamento de Loreto, Provincia Maynas, distrito Punchana.
- 2) **Encuesta:** Se aplicará al directorio, gerencia, personal del área contable –

contadores y administrativo, con el objeto de obtener información sobre los aspectos de la investigación.

- 3) **Análisis documental:** Se utilizó para analizar las normas internas y otros aspectos relacionados con la investigación.

3.7. Métodos de análisis de datos

El método de análisis de datos fue la Recolección longitudinal y el paquete estadístico SPSS.

3.8. Aspectos éticos

La presente investigación se llevó a cabo aplicando correctamente el código de valores referente a la conciencia profesional, donde los fundamentos del deber y las normas morales específicos de la carrera son de primer orden, después de haber interiorizado, asumido y personalizado un código de valores referente a la carrera contable.

IV. RESULTADOS

En síntesis encontramos que la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia”, ha ocasionado una grave confusión y en algunos casos aprovechamiento probablemente ilícito, pues mientras las PYMES intentan sobrevivir en el asedio del Sistema de recaudación tributaria - SUNAT, también existen grandes empresas exportadoras de Madera que solo extraen la materia prima y con el consiguiente daño ecológico al medio ambiente y que por la exoneración de impuestos se benefician doblemente.

Mientras tanto, la inercia de SUNAT es incomprensible; pues lejos de promover el fortalecimiento de los emprendedores y PYMES esta entidad permanece en sus oficinas con sus únicas herramientas instaladas dentro de edificaciones llamadas oficinas, el cual son las ventanilla de pagos y con sus fiscalizadores que se dedican a revisar a quien intervienen o a que empresa le retienen dinero; todo esto para fingir un supuesto de cumplimiento de metas y justificación de sus jugosos sueldos, entonces están al asecho de quienes declaran ventas altas.

En nuestra muestra hemos analizado la documentación y los informes de la empresa Maquinarias Amazónicas S.A.C., dándonos con la sorpresa de que por el intervencionismo mal llamado Fiscalización apenas nació la SUNAT ocasionó su cierre negándose a devolverle sus reintegros tributarios de impuestos, para lo cual argumento fiscalizaciones de libros.

4.1. Análisis de fiabilidad de alfa de Cronbach

Tabla 6.
Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	Nº de elementos
86,9%	86,1%	30

Fuente: Elaboración propia del autor

Interpretación: Existe ALTA confiabilidad interna entre los ítems del instrumento elaborado para el recojo de la información de la presente tesis en un 86,9% además, se encontró 1 pregunta la N° 13 de igual valor por lo que SPSS solo contabilizo 38 ítem

4.2. Análisis descriptivo de las variables

4.2.1. Variable Independiente: Exoneración Tributaria

Tabla 7.
Beneficios tributarios

ATRIBUTOS	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	%
NUNCA	75	63%
CASI NUNCA	14	12%
A VECES	3	3%
CASI SIEMPRE	3	3%
SIEMPRE	21	18%
TOTAL	120	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

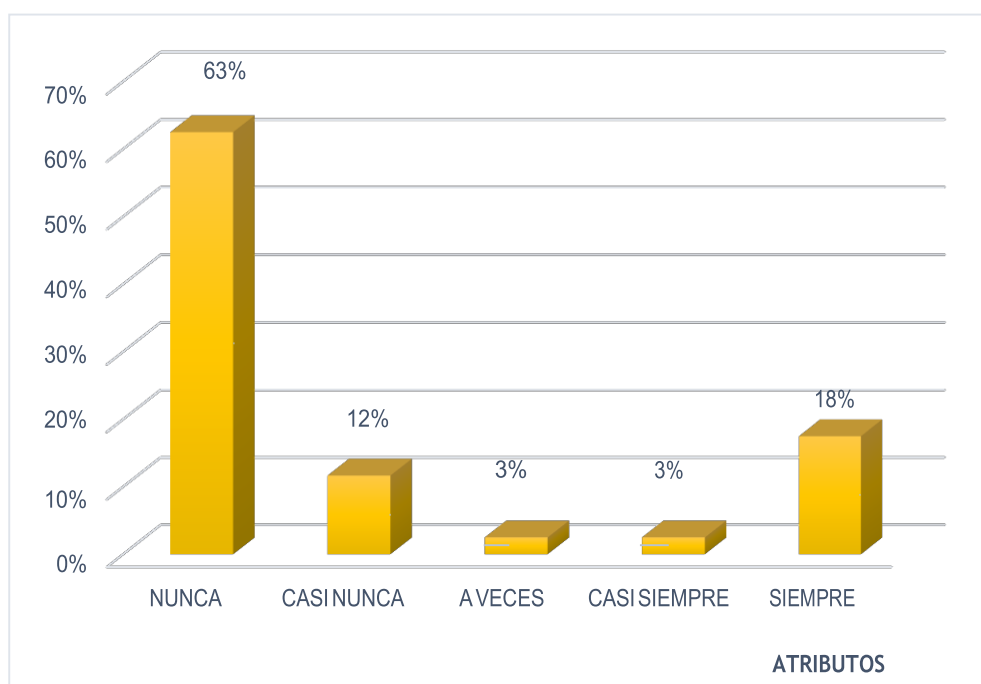


Gráfico 6. Beneficios tributarios

Fuente: Elaboración propia del autor

Interpretación: Se observa que de 30 encuestados el 63% afirmaron que nunca se ha exonerado para la obtención de beneficios tributarios y el 3% casi nunca y a veces.

Tabla 8.
Exoneración de Impuestos general a las ventas

ATRIBUTOS	EXONERACION DE IMPUESTOS GENERAL DE LAS VENTAS	%
NUNCA	122	51%
CASI NUNCA	30	13%
A VECES	34	14%
CASI SIEMPRE	34	14%
SIEMPRE	46	19%
TOTAL	240	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

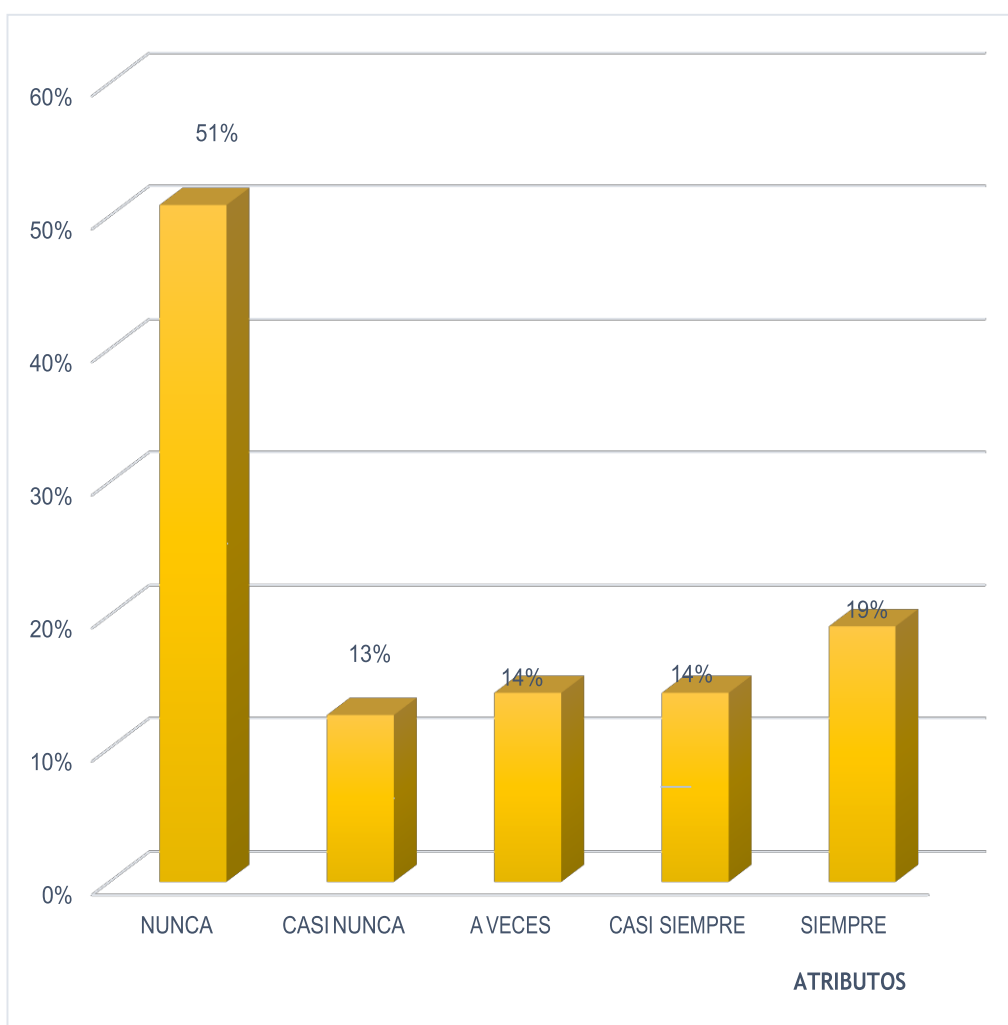


Gráfico 7. Exoneración de Impuestos general a las ventas
Fuente: Elaboración propia del autor

Interpretación: Se observa que de 30 encuestados el 51% afirmaron que nunca se ha exonerado en el IGV y solo el 13% dijo casi nunca.

Tabla 9.
Exoneración del impuesto selectivo al consumo

ATRIBUTOS	EXONERACION DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	%
NUNCA	25	21%
CASI NUNCA	5	4%
A VECES	2	2%
CASI SIEMPRE	2	2%
SIEMPRE	70	58%
TOTAL	120	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

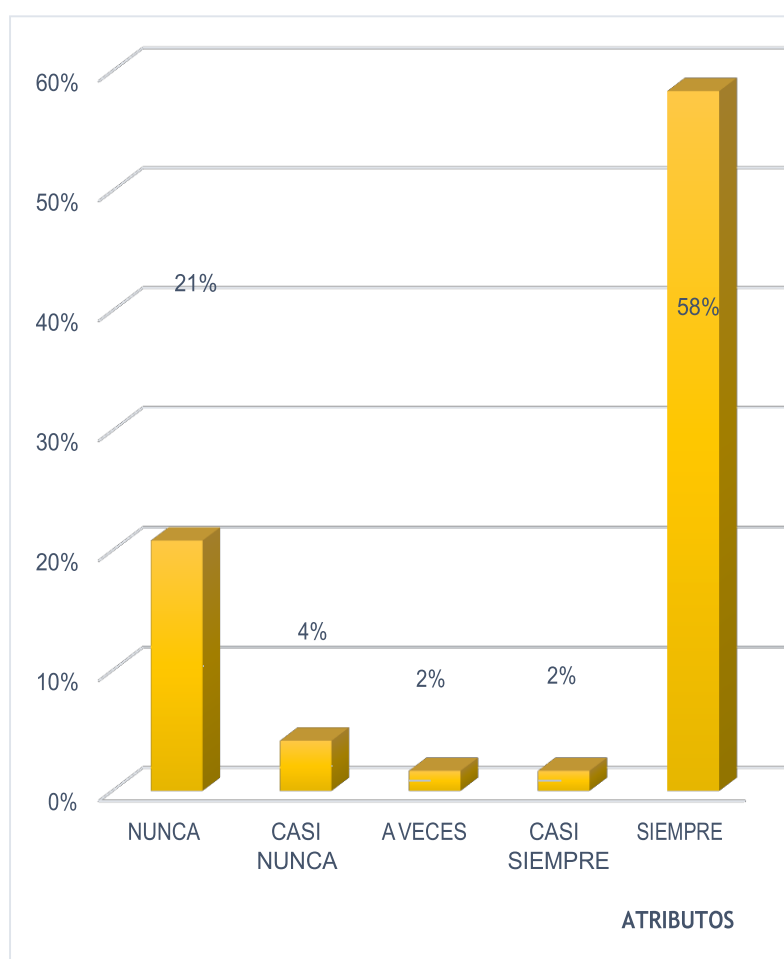


Gráfico 8. Exoneración de Impuestos selectivo al consumo
Fuente: Elaboración propia del autor

Interpretación: Se observa que de 30 encuestados el 58% afirmaron que siempre hay exoneración del impuesto selectivo al consumo y 2% a veces y casi siempre.

4.2.2. Variable Dependiente: Recaudación Fiscal

Tabla 10.
Administración tributaria

ATRIBUTOS	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	%
NUNCA	39	22%
CASI NUNCA	24	13%
A VECES	28	16%
CASI SIEMPRE	28	16%
SIEMPRE	70	39%
TOTAL	180	100

Fuente: Elaboración propia del autor

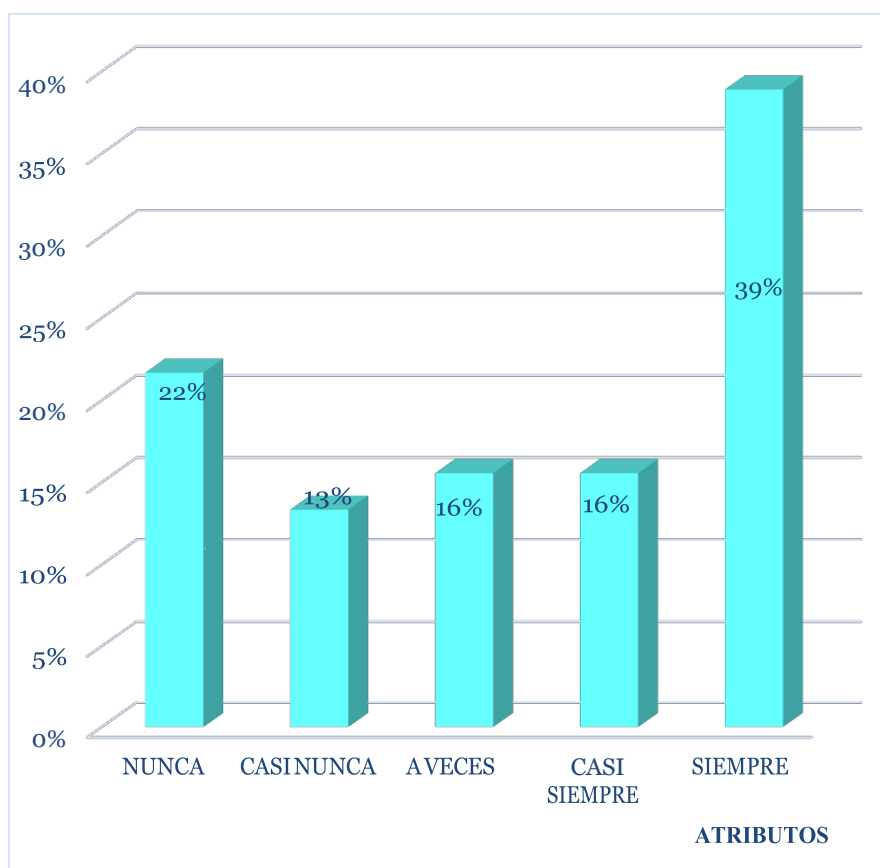


Gráfico 9. Administración tributaria
Fuente: Elaboración propia del autor

Interpretación: Se observa que de 30 encuestados el 39% afirmaron que siempre la recaudación fiscal depende de la administración tributaria y solo el 13% dijeron casi nunca.

Tabla 11.
Recaudación directa

ATRIBUTOS	RECAUDACION DIRECTA	%
NUNCA	0	0%
CASI NUNCA	0	0%
A VECES	4	4%
CASI SIEMPRE	6	7%
SIEMPRE	80	89%
TOTAL	90	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

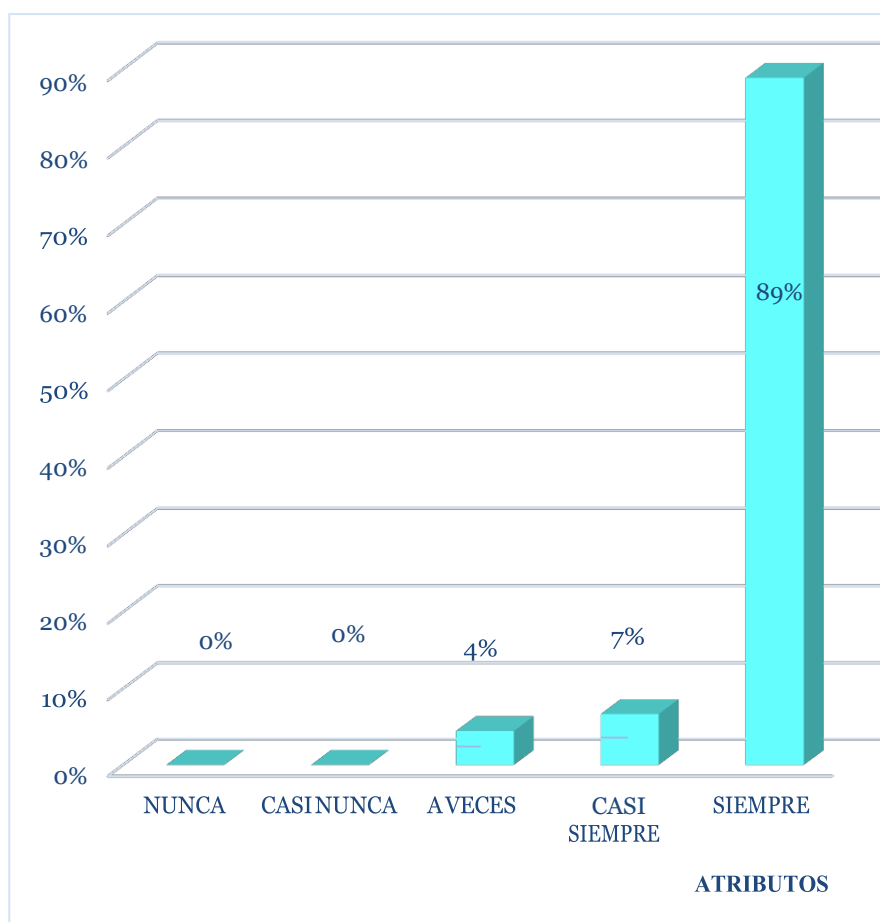


Gráfico 10. Recaudación directa
Fuente: Elaboración propia del autor

Interpretación: Se observa que de 30 encuestados el 87% afirmaron que siempre la recaudación fiscal es de manera directa y el 0% dijeron nunca.

Tabla 12.
Recaudación indirecta

ATRIBUTOS	RECAUDACION INDIRECTA	%
NUNCA	0	0%
CASI NUNCA	12	8%
A VECES	23	15%
CASI SIEMPRE	4	3%
SIEMPRE	111	74%
TOTAL	150	100%

Fuente: Elaboración propia del autor

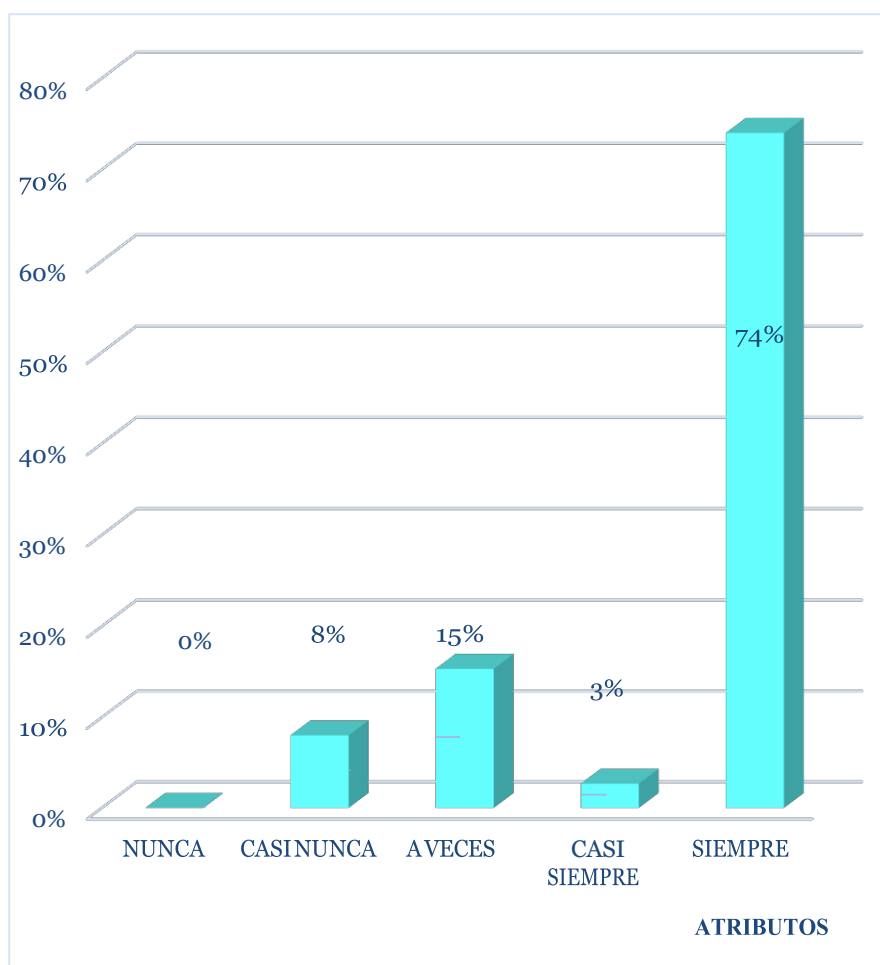


Gráfico 11. Recaudación indirecta
Fuente: Elaboración propia del autor

Interpretación: Se observa que de 30 encuestados el 74% afirmaron siempre la recaudación fiscal se debe en forma indirecta y el 0% o nadie dijeron nunca.

4.3. La contrastación de la Hipótesis

4.3.1. La contrastación de la Hipótesis General

Para la validez del presente trabajo de investigación se realizará mediante la estadística no paramétrica o de variables cualitativas nominales dado por Karl Pearson en el año 1900 es una aplicación CHI_CUADRADA se contrastará la hipótesis general y se determinará la relación de influencia entre las variables, Exoneración Tributaria y la Recaudación Fiscal.

Tabla 13.

Cuadro comparativo de la relación de influencia significativa entre exoneración tributaria y la recaudación fiscal en la Pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.

ATRIBUTOS	VARIABLE INDEPENDIENTE: EXONERACION TRIBUTARIA			VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACION FISCAL		
	BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EXONERACION DE IMPUESTOS GEMERAL DE LAS VENTAS	EXONERACION DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECAUDACION DIRECTA	RECAUDACION INDIRECTA
	P1,P2,P3,P4	P5,P6,P7,P8,P8,P9,P10,P11,P1	P13,P14,P15,P16	P17,P18,P19,P20,P21,	P23,P24,P25	P26,P27,P28,P29,
		2		P22		P30
NUNCA	75	122	25	39	0	0
CASI NUNCA	14	30	5	24	0	12
A VECES	3	34	2	28	4	23
CASI SIEMPRE	7	8	18	19	6	4
SIEMPRE	21	46	70	70	80	111
TOTAL	120	240	120	180	90	150

Fuente: Elaboración propia del autor

Tabla 14.
*Contingencia atributos * variables*

		VARIABLES								
		BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EXONERACION DE IMPUESTOS GENERAL DE LAS VENTAS	EXONERACION DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECAUDACION DIRECTA	RECAUDACION INDIRECTA	TOTAL		
ATRIBUTOS	NUNCA	Recuento	75	122	25	39	<5	<5	261	
		Frecuencia esperada	34,8	69,6	34,8	52,2	26,1	43,5	261,0	
	CASI	Recuento	14	30	5	24	<5	12	85	
	NUNCA	Frecuencia esperada	11,3	22,7	11,3	17,0	8,5	14,2	85,0	
	A VECES	Recuento	<5	34	<5	28	<5	23	94	
		Frecuencia esperada	12,5	25,1	12,5	18,8	9,4	15,7	94,0	
	CASI	Recuento	7	8	18	19	6	<5	62	
	SIEMPRE	Frecuencia esperada	8,3	16,5	8,3	12,4	6,2	10,3	62,0	
	SIEMPRE	Recuento	21	46	70	70	80	111	398	
		Frecuencia esperada	53,1	106,1	53,1	79,6	39,8	66,3	398,0	
	TOTAL	Recuento	120	240	120	180	90	150	900	
		Frecuencia esperada	120,0	240,0	120,0	180,0	90,0	150,0	900,0	

Fuente: Elaboración propia del autor

a) El Planteo de las Hipótesis

Ho: “La exoneración tributaria NO se relaciona con la recaudación Fiscal en la Pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.”

H1: “La exoneración tributaria se relaciona con la recaudación Fiscal en la Pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.”

b) $n.s = 0.05$

c) La variable estadística de decisión “Chi- cuadrado”.

Tabla 15.
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	364,313	20	,000
Razón de verosimilitudes	431,141	20	,000
Asociación lineal por lineal	240,113	1	,000
N de casos válidos	900		

Fuente: Elaboración propia del autor

d) La Contrastación de la Hipótesis

χ^2 Tabular es con 0.95 de probabilidad y 20 grados de libertad es

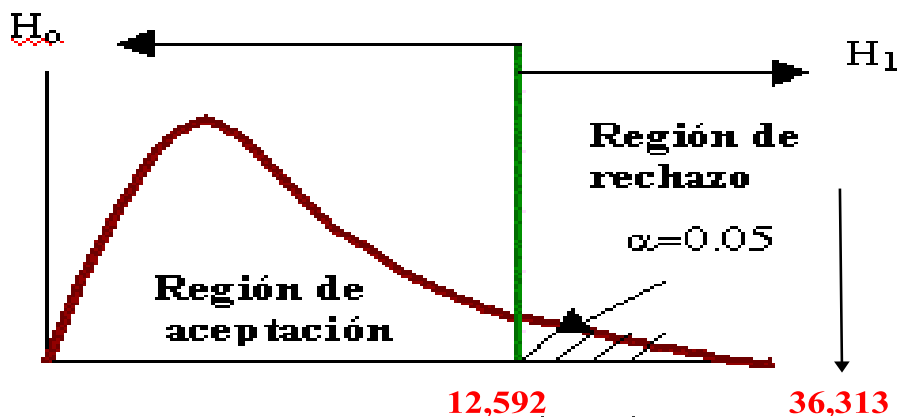


Gráfico 12. Contrastación de la hipótesis general
Fuente: Elaboración propia del autor

Finalmente se observa en el grafico que χ^2 Calculado es mayor que la χ^2 Tabular obtenido de la tabla. Por lo que, según el grafico pertenece a la región de rechazo (parte sombreada) es decir se rechaza el Ho (Hipótesis nula).

e) La conclusión:

Se puede concluir, que la exoneración tributaria se relaciona con la recaudación Fiscal en la Pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.”; a un nivel de significación del 5%.

4.3.2. La contrastación de la Hipótesis específica 1

Tabla 16.

*Contingencia atributos * variables*

			VARIABLES				
			EXONERACION DE	ADMINISTRACION	RECAUDACION	RECAUDACION	Total
			IMPUESTOS	TRIBUTARIA	DIRECTA	INDIREC	
			GENERAL DE			TA	
			LAS VENTAS				
ATRIBUTOS	NUNCA	Recuento	122	39	<5	<5	161
		Frecuencia esperada	58,5	43,9	22,0	36,6	161,0
	CASI	Recuento	30	24	<5	12	66
		Frecuencia esperada	24,0	18,0	9,0	15,0	66,0
	A VECES	Recuento	34	28	<5	23	89
		Frecuencia esperada	32,4	24,3	12,1	20,2	89,0
	CASI	Recuento	8	19	6	<5	37
		Frecuencia esperada	13,5	10,1	5,0	8,4	37,0
	SIEMPRE	Recuento	46	70	80	111	307
		Frecuencia esperada	111,6	83,7	41,9	69,8	307,0
	Total	Recuento	240	180	90	150	660
		Frecuencia esperada	240,0	180,0	90,0	150,0	660,0

Fuente: Elaboración propia del autor

a) El Planteo de las Hipótesis

Ho: “La NO aplicación de la devolución del IGV dispuesta en la Ley 27037 de exoneración tributaria en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC. afecto negativamente su sistema financiero”.

H1: “La aplicación de la devolución del IGV dispuesta en la Ley 27037 de exoneración tributaria en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC. Afecto negativamente su sistema financiero”.

b) $n.s = 0.05$

c) La variable estadístico de decisión “Chi- cuadrado”.

Tabla 17.
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	259,971	12	,000
Razón de verosimilitudes	312,042	12	,000
Asociación lineal por lineal	197,278	1	,000
N de casos válidos	660		

Fuente: Elaboración propia del autor

d) La Contrastación de la Hipótesis

χ^2 Tabular es con 0.95 de probabilidad y 12 grados de libertad es 21,026

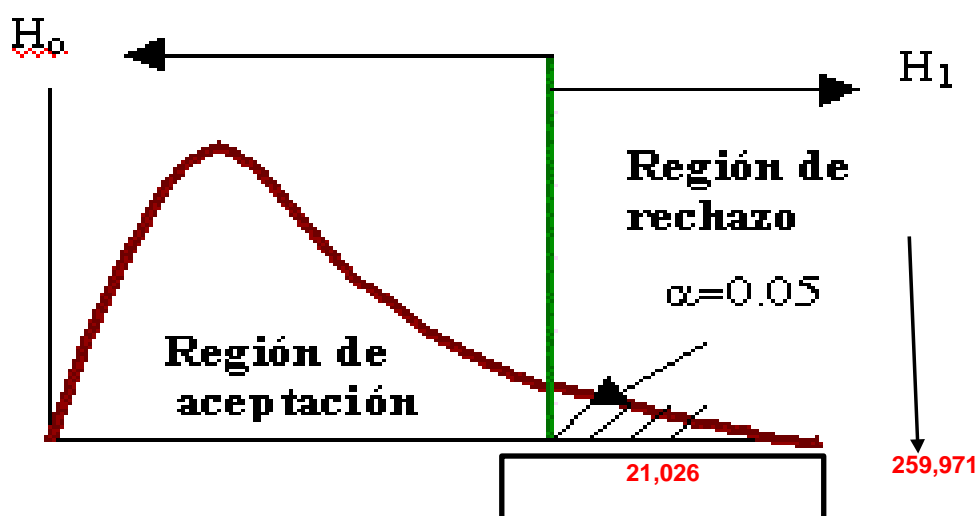


Gráfico 13. Contrastación de la hipótesis1
Fuente: Elaboración propia del autor

Interpretación: Finalmente, se observa en el gráfico que X^2 Calculado es mayor que la X^2 Tabular obtenido de la tabla. Por lo que, según el gráfico pertenece a la región de rechazo (parte sombreada) es decir, se rechaza el H_0 (Hipótesis nula).

e) La conclusión:

Se puede concluir, que la aplicación de la devolución del IGV dispuesta en la Ley 27037 de exoneración tributaria en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC. Afecto negativamente, a un nivel de significación del 5%.

4.3.3. La contrastación de la hipótesis específica 2

Tabla 18.
*Contingencia atributo * variable*

ATRIBUTO			VARIABLE				Total
			BENEFICIOS TRIBUTARIOS	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RECAUDACION DIRECTA	RECAUDACION INDIRECTA	
NUNCA	Recuento	75	39	0	0	114	
	Frecuencia esperada	25,3	38,0	19,0	31,7	114,0	
CASI NUNCA	Recuento	14	24	0	12	50	
	Frecuencia esperada	11,1	16,7	8,3	13,9	50,0	
A VECES	Recuento	0	28	0	23	58	
	Frecuencia esperada	12,9	19,3	9,7	16,1	58,0	
CASI SIEMPRE	Recuento	7	19	6	0	36	
	Frecuencia esperada	8,0	12,0	6,0	10,0	36,0	
SIEMPRE	Recuento	21	70	80	111	282	
	Frecuencia esperada	62,7	94,0	47,0	78,3	282,0	
Total	Recuento	120	180	90	150	540	
	Frecuencia esperada	120,0	180,0	90,0	150,0	540,0	

Fuente: Elaboración propia del autor

a) El Planteo de las Hipótesis

Ho: “Los beneficios tributarios NO se relacionan con la exoneración del IGV en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC.”

H1: “Los beneficios tributarios se relacionan con la exoneración del IGV en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC.”

b) $n.s = 0.05$

c) La variable estadística de decisión “Chi- cuadrado”.

Tabla 19.
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	256,806	12	0,000
Razón de verosimilitudes	290,159	12	0,000
Asociación lineal por lineal	162,246	1	0,000
N de casos válidos	540		

Fuente: Elaboración propia del autor

d) La Contrastación de la Hipótesis

X^2 Tabular es con 0.95 de probabilidad y 12 grados de libertad es 21.026

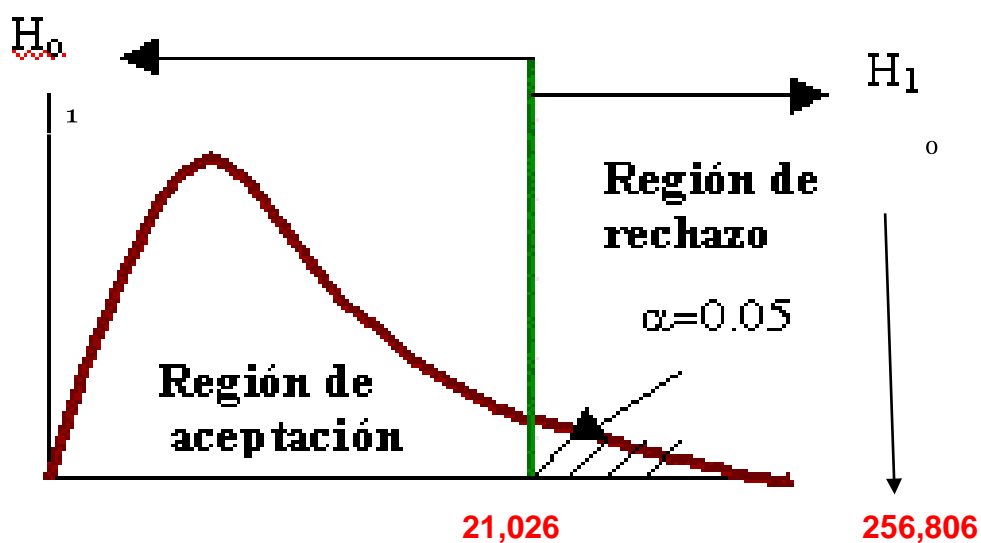


Gráfico 14. Contrastación de la hipótesis2
Fuente: Elaboración propia del autor

Interpretación: Finalmente, se observa en el gráfico que X^2 Calculado es mayor que la X^2 Tabular obtenido de la tabla. Por lo que, según el gráfico pertenece a la región de rechazo (parte sombreada) es decir se rechaza el H_0 (Hipótesis nula).

e) La conclusión:

Se puede concluir, que los beneficios tributarios se relacionan con la exoneración del IGV en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC, a una significación del 5%.

4.3.4. La contrastación de la hipótesis específica 3

Tabla 20.

*Contingencia atributos * variables*

		VARIABLES					
		BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EXONERACION DE IMPUESTOS GENERAL DE LAS VENTAS	EXONERACION DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Total	
ATRIBUTOS	NUNCA	Recuento	75	122	25	39	261
		Frecuencia esperada	44,9	102,9	40,2	73,1	261,0
	CASI	Recuento	14	30	5	24	73
		Frecuencia esperada	12,5	28,8	11,2	20,4	73,0
	A VECES	Recuento	<5	34	<5	28	67
		Frecuencia esperada	11,5	26,4	10,3	18,8	67,0
	CASI	Recuento	<5	34	<5	28	67
		Frecuencia esperada	11,5	26,4	10,3	18,8	67,0
	SIEMPRE	Recuento	21	46	70	70	207
		Frecuencia esperada	35,6	81,6	31,9	58,0	207,0
	Total	Recuento	116	266	104	189	675
		Frecuencia esperada	116,0	266,0	104,0	189,0	675,0

- a) El Planteo de las Hipótesis
- Ho: "La administración tributaria SUNAT NO utiliza sus mecanismos de presión tributaria contra la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C y logra sustraerse de la Ley 27037"
- H1: "La administración tributaria SUNAT utiliza sus mecanismos de presión tributaria contra la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C y logra sustraerse de la Ley 27037"
- b) $n.s = 0.05$
- c) La variable estadística de decisión "Chi- cuadrado".

Tabla 21.
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	158,788	12	0,000
Razón de verosimilitudes	162,822	12	0,000
Asociación lineal por lineal	69,534	1	0,000

Fuente: Elaboración propia del autor

- d) La Contrastación de la Hipótesis
- X² Tabular es con 0.95 de probabilidad y 12 grados de libertad es 21,026

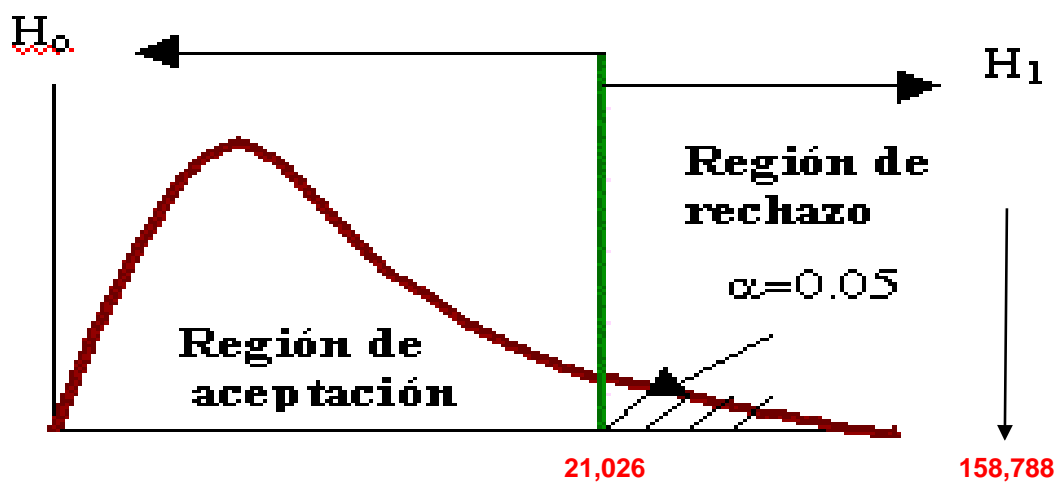


Gráfico 15. Contrastación de la hipótesis3
Fuente: Elaboración propia del autor

Interpretación: Finalmente, se observa en el gráfico que X^2 Calculado es mayor que la X^2 Tabular obtenido de la tabla. Por lo que, según el gráfico pertenece a la región de rechazo (parte sombreada) es decir se rechaza el H_0 (Hipótesis nula).

e) La conclusión:

Se puede concluir, que la administración tributaria SUNAT utiliza sus mecanismos de presión tributaria contra la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C y logra sustraerse de la Ley 27037, a una significación del 5%.

4.3.5. Contrastación de la hipótesis específica 4

Tabla 22.

*Contingencia atributos * variables*

		VARIABLES					Total
		BENEFICIOS TRIBUTARIOS	EXONERACION DE IMPUESTOS GENERAL DE LAS VENTAS	EXONERACION DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	RECAUDACION DIRECTA		
ATRIBUTOS	NUNCA	Recuento	75	122	25	<5	222
		Frecuencia esperada	44,7	102,5	40,1	34,7	222,0
	CASI	Recuento	14	30	5	<5	49
	NUNCA	Frecuencia esperada	9,9	22,6	8,8	7,7	49,0
	A VECES	Recuento	<5	34	<5	<5	43
		Frecuencia esperada	8,7	19,9	7,8	6,7	43,0
	CASI	Recuento	<5	34	<5	6	45
	SIEMPRE	Frecuencia esperada	9,1	20,8	8,1	7,0	45,0
	SIEMPRE	Recuento	21	46	70	80	217
		Frecuencia esperada	43,7	100,2	39,2	33,9	217,0
Total	Recuento	116	266	104	90	576	
	Frecuencia esperada	116,0	266,0	104,0	90,0	576,0	

Fuente: Elaboración propia del autor

a) El Planteo de las Hipótesis

Ho: “La recaudación directa en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC, se hace efectiva por el pago adelantado del IGV y Renta Anual; y NO se relaciona en la denegatoria del beneficio de devolución del IGV dispuesta en la Ley 27037.”

H1: “La recaudación directa en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC, se hace efectiva por el pago adelantado del IGV y Renta Anual; y se relaciona en la denegatoria del beneficio de devolución del IGV dispuesta en la Ley 27037.”

b) $n.s = 0.05$

c) La variable estadística de decisión “Chi- cuadrado”

Tabla 23.
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	242,456	12	,000
Razón de verosimilitudes	273,590	12	,000
Asociación lineal por lineal	172,034	1	,000
N de casos válidos	576		

Fuente: Elaboración propia del autor

d) La Contrastación de la Hipótesis

X2 Tabular es con 0.95 de probabilidad y 4 grados de libertad es 9,488

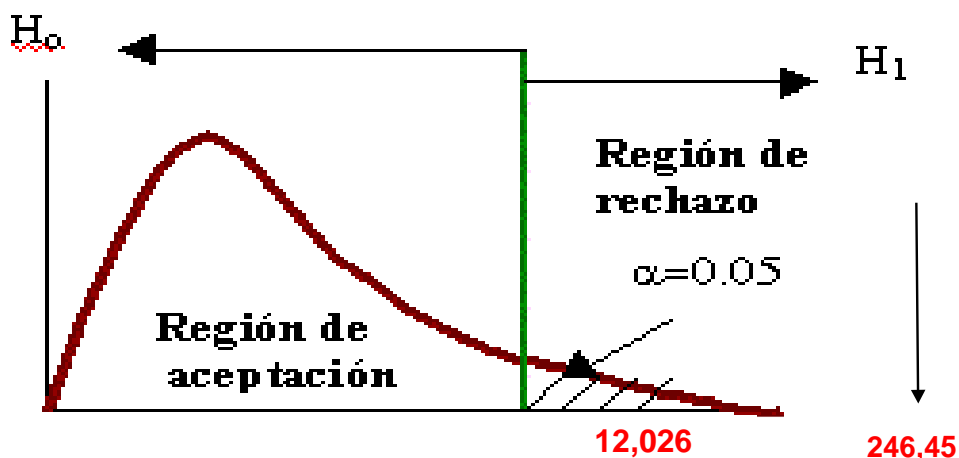


Gráfico 16. Contrastación de la hipótesis4
Fuente: Elaboración propia del autor

Interpretación: Finalmente, se observa en el gráfico que X^2 Calculado es mayor que la X^2 Tabular obtenido de la tabla. Por lo que, según el gráfico pertenece a la región de rechazo (parte sombreada) es decir se rechaza el H_0 (Hipótesis nula).

e) La conclusión:

Se puede concluir, que la recaudación directa en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC, se hace efectiva por el pago adelantado del IGV y Renta Anual; y se relaciona en la denegatoria del beneficio de devolución del IGV dispuesta en la Ley 27037, a una significación del 5%.

**REPORTE
FORMULARIO 684 RENTA ANUAL 2013
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Estados Financieros

Número de RUC:	20541255002	Razón Social:	MAQUINARIAS AMA
Período Tributario:	201313	Número de Orden:	750570311
Número de Formulario:	0684	Rectificatoria:	SI
Fecha Presentación	09/06/2014		

Detalle en archivo excel

Detalle en archivo PDF

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2013)				
ACTIVO			PASIVO	
Caja y bancos	359	5203768	Sobregiros bancarios	401
Inv valor razonable y disp para la vta	360		Trib y aport sist pens y salud p pagar	402 27422
Ctas por cobrar comerciales - terc	361	4651000	Remuneraciones y particip por pagar	403
Ctas por cobrar comerciales - relac	362		Ctas por pagar comerciales - terceros	404 9869658
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363		Ctas por pagar comerciales -relac	405
Ctas por cobrar diversas - terceros	364		Ctas por pagar acción, directores y ger	406
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365		Ctas por pagar diversas - terceros	407
Serv y otros contratados por anticipado	366		Ctas por pagar diversas - relacionadas	408
Estimación ctas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409
Mercaderías	368		Provisiones	410
Productos terminados	369		Pasivo diferido	411
Subproductos, desechos y desperdicios	370		TOTAL PASIVO	412 9897080
Productos en proceso	371			
Materias primas	372		PATRIMONIO	
Materiales aux, suministros y repuestos	373		Capital	414 2000
Envases y embalajes	374		Acciones de inversión	415
Existencias por recibir	375		Capital adicional positivo	416
Desvalorización de existencias	376		Capital adicional negativo	417
Activos no clas mantenidos para la vta	377		Resultados no realizados	418
Otros activos corrientes	378		Excedente de revaluación	419
Inversiones mobiliarias	379		Reservas	420
Inversiones inmobiliarias (1)	380		Resultados acumulados positivos	421
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381		Resultados acumulados negativos	422
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	104110	Utilidad del ejercicio	423 525800
Depreciación de 1,2 e IME acumulad	383	2602	Pérdida del ejercicio	424
Intangibles	384		TOTAL PATRIMONIO	425 527800
Activos biológicos	385			
Deprac act biol, amort y agota acum	386		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426 10424880
Desvalorización de activo inmovilizado	387			
Activo diferido	388			
Otros activos no corrientes	389	562304		
TOTAL ACTIVO NETO	390	10424880		

Página | 1

Figura 4. Declaración jurada anual 2013 – parte 1
Fuente: Sunat PDT (2013)

Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2013		
Ventas netas o ing. por servicios	461	20694637
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	
Ventas netas	463	20694637
Costo de ventas	464	19958319
Resultado bruto Utilidad	466	736318
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	114088
Gastos de administración	469	68756
Resultado de operación utilidad	470	553474
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	
Ingresos financieros gravados	473	
Otros ingresos gravados	475	
Otros ingresos no gravados	476	
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	
Gastos diversos	480	
REI del ejercicio positivo	481	
REI del ejercicio negativo	483	
Resultado antes de part. - Utilidad	484	553474
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del imp - Utilidad	487	553474
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	27674
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	525800
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0

Henry A. Cárdena Contreras
 CONTADOR
 C.P.C. 27437

Figura 5. Declaración jurada anual 2013 - parte 2
 Fuente: Sunat PDT (2013)

Balance de Comprobación – Resultado del Ejercicio

Balance de Comprobación Histórico al 31/12/2013			
Resultado del Ejercicio			
Cuentas de Balance / Orden		Resultado por Naturaleza	
Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
0	525800	525800	0

La información del Balance de Comprobación será proporcionada en Excel.



Henry M. Carpio Condell
 CONTADOR
 C.P.C. STAT.

Figura 6. Declaración jurada anual 2013 - parte 3
 Fuente: Sunat PDT (2013)

Interpretación: Se puede observar que la empresa en su primer año obtuvo perdida por el monto de S/. 525,800.00, resultado que afecto de manera económica y financiera.



**REPORTE
FORMULARIO 692 RENTA ANUAL 2014
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Estados Financieros

Número de RUC:	20541255002	Razón Social:	MAQUINARIAS
Periodo Tributario:	201413		
Número de Formulario:	0692	Número de Orden:	750281603
Fecha Presentación	26/03/2015	Rectificatoria:	NO

Detalle en archivo excel

Detalle en archivo PDF

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2014)				
ACTIVO			PASIVO	
Caja y bancos	359	0	Sobregiros bancarios	401 0
Inv valor razonable y disp para la vta	360		Trib y aport sist pens y salud p pagar	402
Ctas por cobrar comerciales - terc	361		Remuneraciones y particip por pagar	403
Ctas por cobrar comerciales - relac	362		Ctas por pagar comerciales - terceros	404
Ctas por cob per. acc. soc. dir y ger	363		Ctas por pagar comerciales - relac	405
Ctas por cobrar diversas - terceros	364		Ctas por pagar acción, directores y ger	406
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365		Ctas por pagar diversas - terceros	407
Serv y otros contratados por anticipado	366		Ctas por pagar diversas - relacionadas	408
Estimación ctas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409
Mercaderías	368		Provisiones	410
Productos terminados	369		Pasivo diferido	411
Subproductos, desechos y desperdicios	370		TOTAL PASIVO	412 0
Productos en proceso	371			
Materias primas	372			
Materiales aux. suministros y repuestos	373		PATRIMONIO	
Envases y embalajes	374		Capital	414 0
Existencias por recibir	375		Acciones de inversión	415
Desvalorización de existencias	376		Capital adicional positivo	416
Activos no ctas mantenidos para la vta	377		Capital adicional negativo	417
Otros activos corrientes	378		Resultados no realizados	418
Inversiones mobiliarias	379		Excedente de revaluación	419
Inversiones inmobiliarias (1)	380		Reservas	420
Actív adq en arrendamiento finan. (2)	381		Resultados acumulados positivos	421
Inmuebles, maquinaria y equipo	382		Resultados acumulados negativos	422
Depreciación de 1.2 e IME acumulad	383		Utilidad del ejercicio	423
Intangibles	384		Pérdida del ejercicio	424
Activos biológicos	385		TOTAL PATRIMONIO	425 0
Deprec act biol, amort y agota acum	386			
Desvalorización de activo inmovilizado	387			
Activo diferido	388		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426 0
Otros activos no corrientes	389			
TOTAL ACTIVO NETO	390	0		

Figura 7. Declaración jurada anual 2014 - parte 1
Fuente: Sunat PDT (2014)

Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2014		
Ventas netas o ing. por servicios	461	0
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	
Ventas netas	463	0
Costo de ventas	464	
Resultado bruto - Utilidad	466	0
Resultado bruto - Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	
Gastos de administración	469	
Resultado de operación utilidad	470	0
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	
Ingresos financieros gravados	473	
Otros ingresos gravados	475	
Otros ingresos no gravados	476	
Enajen. de val. y bienes del act. F.	477	
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	
Gastos diversos	480	
REI del ejercicio positivo	481	
REI del ejercicio negativo	483	
Resultado antes de part. - Utilidad	484	0
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del imp - Utilidad	487	0
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	0
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0

Henry A. Castro Contreras
 C.C.N. 10.018
 C.P. 27432

Figura 8. Declaración jurada anual 2014 - parte 2
 Fuente: Sunat PDT (2014)

Balance de Comprobación – Resultado del Ejercicio

Balance de Comprobación Histórico al 31/12/2014			
Resultado del Ejercicio			
Cuentas de Balance / Orden		Resultado por Naturaleza	
Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias

La información del Balance de Comprobación será proporcionada en Excel.



Henry A. Pineda Contreras
CONTADOR
C.P.C. 23457

Figura 9. Declaración jurada anual 2014 - parte 3
Fuente: Sunat PDT (2014)

Interpretación: Se puede observar que la empresa en su segundo año no tuvo actividad tanto para compras como para venta.



REPORTE FORMULARIO 0702 RENTA ANUAL 2015 TERCERA CATEGORIA E ITF

Estados Financieros

Número de RUC:	20541255002	Razón Social:	MAQUINARIAS
Periodo Tributario:	201513	Número de Orden:	750292857
Número de Formulario:	0702	Rectificatoria:	NO
Fecha Presentación	29/03/2016		

Detalle en archivo excel

Detalle en archivo PDF

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2015)					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	0	Sobregiros bancarios	401	0
Intr valor razonable y disp para la vta	360		Trnb y aport sist pens y salud p pagar	402	
Ctas por cobrar comerciales - terc	361		Remuneraciones y particp por pagar	403	
Ctas por cobrar comerciales - relac	362		Ctas por pagar comerciales - terceros	404	
Ctas por cob per. acc, eoc, dir y ger	363		Ctas por pagar comerciales -relac	405	
Ctas por cobrar diversas - terceros	364		Ctas por pagar acción, directores y ger	406	
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365		Ctas por pagar diversas - terceros	407	
Serv y otros contratados por anticipado	366		Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	
Estimación ctas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409	
Mercaderías	368		Provisiones	410	
Productos terminados	369		Pasivo diferido	411	
Subproductos, desechos y desperdicios	370		TOTAL PASIVO	412	0
Productos en proceso	371				
Materias primas	372		PATRIMONIO		
Materiales aux, suministros y repuestos	373		Capital	414	0
Envases y embalajes	374		Acciones de inversión	415	
Existencias por recibir	375		Capital adicional positivo	416	
Desvalorización de existencias	376		Capital adicional negativo	417	
Activos no ctas mantenidos para la vta	377		Resultados no realizados	418	
Otros activos corrientes	378		Excedente de revaluación	419	
Inversiones mobiliarias	379		Reservas	420	
Inversiones inmobiliarias (1)	380		Resultados acumulados positivos	421	
Activ adq en amandamiento finan. (2)	381		Resultados acumulados negativos	422	
Inmuebles, maquinaria y equipo	382		Utilidad del ejercicio	423	
Depreciación de 1.2 e IME acumulad	383		Pérdida del ejercicio	424	
Intangibles	384		TOTAL PATRIMONIO	425	0
Activos biológicos	385				
Deprec act biol, amort y agota acum	386		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	0
Desvalorización de activo inmovilizado	387				
Activo diferido	388				
Otros activos no corrientes	389				
TOTAL ACTIVO NETO	390	0			

Página| 1

Figura 10. Declaración jurada anual 2015 - parte 1
Fuente: Sunat PDT (2015)

Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2015		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	0
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	
Ventas netas	463	0
Costo de ventas	464	
Resultado bruto - Utilidad	466	0
Resultado bruto - Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	
Gastos de administración	469	
Resultado de operación utilidad	470	0
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	
Gastos diversos	480	
REI del ejercicio positivo	481	
REI del ejercicio negativo	483	
Resultado antes de part. - Utilidad	484	0
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del imp - Utilidad	487	0
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	0
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0

Henry A. Canales Contreras
CONTADOR
C.P.C. 27437

Figura 11. Declaración jurada anual 2015 - parte 2
Fuente: Sunat PDT (2015)

Balance de Comprobación – Resultado del Ejercicio

Balance de Comprobación Histórico al 31/12/2015			
Resultado del Ejercicio			
Cuentas de Balance / Orden		Resultado por Naturaleza	
Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias

La información del Balance de Comprobación será proporcionada en Excel.



Henry A. Rojas Contreras
CONTADOR
C.R.C. 11417

Figura 12. Declaración jurada anual 2015 - parte 3
Fuente: Sunat PDT (2015)

Interpretación: Se puede observar que la empresa en su tercer año no tuvo actividad tanto para compras como para venta.

Balance de Comprobación – Resultado del Ejercicio

Balance de Comprobación Histórico al 31/12/2016			
Resultado del Ejercicio			
Cuentas de Balance / Orden		Resultado por Naturaleza	
Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias

La información del Balance de Comprobación será proporcionada en Excel.



Henry A. Andía Cevallos
CONTADOR
C.P.C. 21137

Figura 14. Declaración jurada anual 2016 - parte 2
Fuente: Sunat PDT (2016)

Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2016		
Ventas netas o ing. por servicios	461	0
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	0
Costo de ventas	464	0
Resultado bruto Utilidad	466	0
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	0
Gastos de administración	469	0
Resultado de operación utilidad	470	0
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	0
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. - Utilidad	484	0
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp - Utilidad	487	0
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	0
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0

Henry A. Cordero Lora
CGH/APOR
C. No. 27437

Figura 15. Declaración jurada anual 2016 - parte 3

Fuente: Sunat PDT (2016)

Interpretación: Se puede observar que la empresa en su cuarto año no tuvo actividad tanto para compras como para venta.

DEUDA COACTIVA REMITIDA A CENTRALES DE RIESGO DE 20541255002 - MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C.

La información que se muestra se encuentra actualizada al 15/06/2018; y no incluye los montos de deuda correspondiente a costas o gastos del procedimiento de cobranza coactiva.

Monto de la Deuda	Período Tributario	Fecha de Inicio de Cobranza Coactiva	Entidad Asociada a la Deuda
16012.00	2013 - 06	30/06/2017	Tesoro Público
1813.00	2013 - 08	24/06/2016	Tesoro Público
1858.00	2013 - 11	30/06/2017	Tesoro Público
1112869.00	2013 - 13	01/12/2015	Tesoro Público
148808.00	2014 - 08	01/12/2015	Tesoro Público

Para obtener mayor información sobre estas(s) deudas(s), puede dirigirse al área de Cobranza Coactiva de la oficina de la SUNAT de su Jurisdicción.

También puede comunicarse con nuestra Central de Consultas desde teléfonos fijos al 0-801-12-100 y desde celulares al (01) 315-0730, de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. o acercarse a nuestros Centros de Servicios al Contribuyente.

Imprimir

Figura 16. Deuda Coactiva Maquinarias Amazónicas SAC
Fuente: Sunat PDT (2018)

CONSULTA RUC: 20541255002 - MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C.

Número de RUC:	20541255002 - MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	18/01/2013	Fecha Inicio de Actividades:	01/02/2013
Estado del Contribuyente:	BAJA DE OFICIO	Fecha de Baja:	30/04/2018
Condición del Contribuyente:	<i>NO HABIDO</i>		
Dirección del Domicilio Fiscal:	CAL.LAS AMERICAS NRO. 380 LORETO - MAYNAS - BELEN		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP, Secundaria 1 - 51502 - VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2015		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir

Figura 17. Condición de No Habido Maquinarias Amazónicas SAC
Fuente: Sunat PDT (2018)

Tabla 24.

Solo 9 Grupos Empresariales se benefician con el 35% de la exoneración y Reintegro Tributario

N°	RUC	NOMBRE	MONTO DEVUELTO	
1	20107497600	FERIA ORIENTE SAC	38,496,581.90	
2	20451319800	COMERCIALIZADORA SAN JUAN SAC	32,641,590.00	
3	20531369743	COMERCIAL DENISAM SRL	19,181,177.00	
4	20493223721	COMERCIAL SANTA INES EIRL	15,641,515.00	
5	20450911128	FERROLOR SRL	13,788,895.00	
6	20329432417	PRODUCTOS ALIMENTOS GOLOSINAS SAC	9,163,381.00	
7	20493367219	LORETO INVERSIONES SAC	7,965,681.00	
8	20493367219	TROPICALZA SAC	7,330,968.00	
9	20103959251	CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS SAC	6,515,390.00	
TOTAL			150,725,178.90	35%

AÑO	MONTO	
2011	86,620,083.70	
2012	89,816,121.34	
2013	62,709,482.50	
2014	71,619,473.10	
2015	34,210,331.83	
2016	93,441,077.00	
TOTAL	438,416,569.47	100%

Fuente: Elaboración Propia del Autor

V. DISCUSION

5.1. Análisis de discusión de resultados

- 1) La Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia” en vez de ser un facilitador de la cuestión tributaria ha terminado convirtiéndose en un instrumento que obstruye y confunde al Sistema de recaudación fiscal, ya que mientras esta promueve la exoneración como un incentivo para las empresas que operan en la Amazonía y han venido evadiendo impuestos durante varios años existen otra norma que establecen incentivos tributarios, sin la necesidad de dejar esos vacíos legales e ineficaces que tiene la ley en materia.
- 2) Es por todo esto, que el código tributario siendo máxima herramienta de recaudación fiscal pierde fuerza en su aplicación por la interposición de la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia”. Esto se ve reflejado, por ejemplo, en datos mostrados por la SUNAT como disminución de un 4.1 % de recaudación impositiva entre el 2010 y 2015 o también en el hecho que la evasión tributaria represente 24 mil millones de soles, según Quintanilla, (2014).
- 3) Además de esto, se puede concluir que esta problemática tiene como origen una serie de aspectos que irían de la mano con la falta de formación cívica de los emprendedores y empresarios; como también la falta por parte de la SUNAT en tratar de incentivar conductas positivas y responsables frente a esto; así mismo esto termina por generar una carencia de conciencia tributaria, inflexibilidad tributaria y un excesivo riesgo de ser dado de baja.
- 4) En este escenario, la Pyme Maquinarias Amazónicas SAC, ha sido comprendido como sujeto de retención de sus utilidades para cumplir supuestos de obligaciones tributarias.
- 5) Quiere decir que la finalidad de la entidad recaudadora, la SUNAT, se ha desconfigurado y ha trastornado a la recaudación fiscal en la Amazonia en una forma de interceptación de capitales legítimos e ilegítimos. En este

sentido, bajo estas reglas de juego la actividad empresarial no tiene claro su desarrollo.

- 6) En síntesis, podríamos decir que se ha generado incertidumbre y poca voluntad de tributación desde la existencia de la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia”. Y esto se ve reflejado en la evasión no solo de IGV, sino también del IR. Sobre esto Jorge Manini ha concluido que en el Perú el 47% del total de contribuyentes son evasores; así mismo, según un estudio de CEPAL se ha encontrado un 53% de evasión de IR en las empresas y un 33% en las personas jurídicas debe entenderse que parte de estas cifras se pretextan por conceptos como la exoneración tributaria.

VI. CONCLUSIONES

- 1) La existencia de la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia”, genera mayores complejidades al sistema de recaudación fiscal, y confunde las buenas costumbres de los contribuyentes Loretanos y específicamente de las PYMES y emprendedores como es el caso de la PYME Maquinarias Amazónicas S.A.C.
- 2) Existe duplicidad normativa y en consecuencia inconsistente debido a que la Ley N° 27037, “Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia” colisiona con lo dispuesto por el código tributario art.179 régimen de incentivos; así como con el régimen de buenos contribuyentes publicado el 25 de Julio del año 2003 DL.912; DS.105-2003-EF.
- 3) Como su propio nombre lo indica la Ley N° 27037, “Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia”, no cumple su objetivo de diversificar la economía de la Provincia de Maynas y menos del Región Loreto o la Amazonia completa por lo que algunas Regiones como Ucayali y San Martín se han retirado y mejorado sus economías locales y regionales mejorando entonces su diversidad económica.
- 4) El código tributario reconoce las buenas costumbres de los contribuyentes, pero no ejerce plenamente el poder y su capacidad de recaudación Fiscal en Loreto.
- 5) Por lo general, las empresas que se acogen a la Ley N° 27037, “Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia”, son víctimas de retenciones excesivas por parte de SUNAT que los persigue y presiona bajo el argumento de la fiscalización y en la mayoría de casos al no cumplir la pyme deja de funcionar en consecuencia el sistema de recaudación vulnera mediante la presión tributaria el derecho de propiedad.
- 6) Por otro lado, la mayoría de los importes establecidos como deuda tributaria por la SUNAT provienen de excesivas multas lo cual hace inviable el sistema de recaudación. Pues ninguna, empresa podría prevenir en su presupuesto

la necesidad de pagar multas y por consiguiente contabilizando estas multas como perdidas.

- 7) En el Distrito de Belén de la Provincia de Maynas, Región Loreto no existe la diversificación de la estructura económica que garantice el empleo y el bienestar de sus habitantes; cuyo fin, debería tener la Ley de Inversión y promoción.

VII. RECOMENDACIONES

- 1) Mejorar el sistema de administración tributaria y ejercer plenamente su capacidad de recaudación fiscal, debiendo la entidad encargada, implementar la aplicación correcta y eficiente del código tributario y normas conexas sobre incentivos tributarios e incentivos a la cultura tributaria, evitando la confusión o duplicidad normativa, dando por concluido las leyes temporales que se habrían publicado o aprobado.
- 2) Promover y apoyar la consolidación de las PYMES y de los emprendedores durante sus primeros 5 años, induciendo al cumplimiento de sus responsabilidades como requisito para alcanzar los incentivos tributarios que fortalezcan el desarrollo de la economía Local o Nacional, además de implementar programas de rehabilitación empresarial, promoción y vigilancia positiva para el crecimiento de los emprendedores, micro empresas y PYMES para que se formalicen.
- 3) Promover la difusión de las buenas costumbres tributarias mediante actividades de inducción tributaria en zonas periféricas con mayor presencia comercial en la Provincia de Maynas, como es el distrito de Belén de la Región Loreto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alayo, C. (2016). *Beneficios tributarios: régimen agrario y de Amazonía*. Lima: ECB
- Arias, L. (2009). *Política Tributaria para el 2011-2016*. Lima: CIES
- Arias y Plaza, (2002), *Sobre armonización de Impuestos en la Comunidad Andina*. Lima
- Arias, Barreix, Valencia, Villela (2004), *La armonización de los impuestos indirectos en la Comunidad Andina*. Uruguay.
- Bolnick, B. (2004). *Effectiveness and Economic Impact of Tax Incentives in the SADC Region*. USAID/RCSA Technical Report. En: Campana, Y. (2011). *¿Son efectivas las exoneraciones tributarias en la selva? Una primera aproximación a la medición de su impacto en el bienestar de los hogares*. Lima: CIES. Recuperado de http://old.cies.org.pe/files/documents/investigaciones/politica-macroeconomica-y-crecimiento/exoneraciones_selva.pdf
- Bejarano, H. (2008). *Verificación empírica de la curva de Laffer en la economía colombiana (1190-2005)*.
- Barreix, Bes, Roca. (2010). *El IVA personalizado: Aumentando la recaudación y compensando a los más pobres*. Uruguay
- Campana, Y. (2011). *¿Son efectivas las exoneraciones tributarias en la selva? Una primera aproximación a la medición de su impacto en el bienestar de los hogares*. Lima: CIES. Recuperado de http://old.cies.org.pe/files/documents/investigaciones/politica-macroeconomica-y-crecimiento/exoneraciones_selva.pdf
- Chumpitaz, C. (2016). *El efecto de los cambios tributarios sobre el nivel de actividad en Perú*. Lima: PUCP
- Congreso de la República (1998). *Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía*. Recuperado de: http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50
- Del Rincón, D. y otros (1995). *Técnicas de investigación en técnicas sociales*. Madrid: Dykinson.
- De la Roca, J. (2004). *Evasión tributaria e informalidad en el Perú; Una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo*. Lima: CIES. Recuperado de <http://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>

- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2007) Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=GxPofZ8>
- Duran, L. (2011). *Régimen del I.G.V. en la Amazonía Peruana; Alcance de la aplicación de beneficios luego de la vigencia de las Leyes N°s. 29647 y 29661*. Lima: PUCP
- Espinoza, J. (2016). *La presión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal en el Perú 1990-2005*.
- Gestión (2017). *Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú?* Recuperado de <https://gestion.pe/economia/sunat-cuanto-suma-evasion-tributaria-peru-2200599>
- Goldstone, R. (1998). *Declaratoria de Responsabilidad de Deberes Humanos*. Valencia. Naciones Unidas.
- Grandes E. (2013). *La presión tributaria y su relación con la Recaudación Fiscal en el Perú: 1990-2012*. Lima.
- Hernández, Fernández, Baptista (2004). *Metodología de la Investigación*. México.
- Hoyos, C. (2014). *Aspectos críticos del IVA en Colombia – La reforma de 2012*. Bogotá: Revista de Derecho Privado N° 51.
- Haughton, J. (2006), *Evaluación de la incidencia de los impuestos y gastos en el Perú*. En: Informe de equidad fiscal de Perú”.
- INDE CONSULTORES (2003) *Apoyo a la eliminación de exoneraciones y beneficios tributarios vigentes en la Región San Martín, para la utilización de los recursos*. Proyectos de la Región. Julio
- Jiménez, M. (2016). *El procedimiento de Fiscalización*. Lima: MEF y Defensoría del Contribuyente Y Usuario Aduanero (2016)
- La República (2007). *Exoneración tributaria en la selva alentó evasión y contrabando*. Recuperado de <http://larepublica.pe/economia/257609-exoneracion-tributaria-en-la-selva-alento-evasion-y-contrabando>
- MEF. (2003). *Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y propuesta de estrategia para su eliminación*. Lima, Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Montoya, F. (1989). *Tasas tributarias y recaudación fiscal: evaluación del postulado de Laffer en la economía peruana*. Lima: PUCP.
- Nieto S. (2003). *La educación tributaria como solución a la baja Recaudación fiscal en México*.
- Orihuela, C. (2014). *Evaluando el desarrollo sostenible en la región Loreto: Una aplicación de un enfoque basado en sostenibilidad débil*. Lima: CIES. Recuperado de: http://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/informe_final_3.pdf

- Pastor, J. (2012). *Costos: Teoría y práctica – Programa la universidad interna 2012*. Lima: USMP.
- Palacios B. (2009), “Evasión Tributaria en el Perú (2007-2008) del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Comercializadoras de Partes y Piezas de Computadoras de Lima”. Lima
- Quintanilla, E. (2014),” Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Lima
- Ruiz de Castilla, F (2011). Inmunidad, exoneración, beneficios e incentivos tributarios. Foro jurídico, 12, 136-148. Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entie nde.html
- Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (2014). *Contabilidad Gubernamental*. Lima: UNE.
- Ventura, J. & Armas, M. Beneficios tributarios en la ley sobre el impuesto a la renta. Maracaibo: *Comercium et Tributum*. En: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/2238/3725>
- Villanueva, K. (2011). Los beneficios tributarios: Exoneración, inafectación, entre otros. Lima: *Actualidad Empresarial* N° 23.
- Zavala, J (1998) “*Manual de derecho tributario*”. Chile: Universidad de Tarapaca Referido a la Metodología
- Hernández, Fernández, Baptista. (2004), “*Metodología de la investigación*”. Quinta edición.
- Zavala, S. (2012). *Guía a la redacción en el estilo APA*. Sexta edición. *APA style: Learn APA style*

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DISEÑO METODOLOGICO
¿Cuál es la relación entre la Ley 27037 de exoneración tributaria con la recaudación fiscal en la PYME Maquinarias Amazónicas?	Determinar cuál es la relación entre exoneración tributaria con la recaudación fiscal en la Pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.	Las exoneración tributaria se relaciona con la recaudación Fiscal en la Pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.	<p>Variable Predictora: La relación de la exoneración tributaria en la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.</p> <p>Variable de Criterio: Recaudación Fiscal en la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C.</p> <p>Variable Independiente: La exoneración Tributaria</p> <p>Variable Dependiente: Recaudación Fiscal en la pyme Maquinarias Amazónicas S.A.C</p>	<p>Tipo de Investigación: Correlacional, según Hernández, Fernández, Baptista (2004), evalúan el grado de relación entre dos variables</p> <p>Nivel de Investigación: Cualitativo, según Hernández, Fernández, Baptista (2010), porque describe y refina preguntas de investigación</p> <p>Diseño de Investigación: No experimental, según Hernández, Fernández, Baptista (2004), porque se realiza sin manipular deliberadamente variables.</p> <p>Población: Asociación de contribuyentes del Peru</p> <p>Muestra: Área administrativa y Contable</p> <p>Instrumento: Entrevista Encuestas Análisis Documental</p> <p>Método de Análisis de Datos: Recolección longitudinal y estadísticas</p>
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICOS		
1. ¿Cuál es la relación de los beneficios tributarios y la exoneración del IGV en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC?	1. Determinar la relación de los beneficios tributarios con la exoneración del IGV en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC.	1. La aplicación de la devolución del IGV dispuesta en la Ley 27037 de exoneración tributaria en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC. afecto negativamente su sistema financiero		
2. ¿Cuál es la relación de los incentivos tributarios con la exoneración del IGV en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC.?	2. Determinar la relación de los incentivos tributarios con la Ley 27037 de exoneración del IGV en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC	2. Los incentivos tributarios de exoneración del IGV establecidos en la Ley 27037 no le fueron devueltos a la pyme Maquinarias Amazónicas SAC.		
3. ¿Cuál es la relación entre la administración tributaria con la exoneración tributaria en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC?	3. Determinar la relación entre la administración tributaria con la Ley 27037 de exoneración tributaria en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC.	3. La administración tributaria SUNAT utiliza sus mecanismos de presión tributaria contra la pyme Maquinarias Amazónicas SAC y logra sustraerse de la Ley 27037		
4. ¿Cuál es la relación entre la recaudación directa con la Ley 27037 de exoneración tributaria en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC?	4. Determinar la relación de la recaudación directa con la recaudación fiscal en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC.	4. La recaudación directa en la pyme Maquinarias Amazónicas SAC, se hace efectiva por el pago adelantado del IGV y Renta Anual; y se relaciona en la denegatoria del beneficio de devolución del IGV dispuesta en la Ley 27037.		

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICION
Variable Independiente: Exoneración Tributaria	Beneficios Tributarios	Base Legal emitida Informes Tributarios del Sector Privado	¿Las leyes de promoción de inversión, en donde se otorga beneficios tributarios como la exoneración, tienen un resultado favorable para las pymes? ¿Las leyes emitidas en materia tributaria están contextualizadas según territorio donde se aplica? ¿El sector privado busca cumplir con la normativa para acogerse a estos beneficios? ¿Desde la creación de la normativa que establece la exoneración de distintos deberes tributarios, ha existido mayor inversión privada en la región?	E. Likert 1 E. Likert 1 E. Likert 5 E. Likert 1 E. Likert 5
	Exoneración del Impuesto General a las Ventas	Datos estadísticos del sector empresarial Datos de la aplicación de la ley 27037 en el IGV	¿La exoneración tributaria de IGV, amparada en la ley 27037, beneficia a la inversión privada? ¿La normativa de exoneración del IGV aporta de manera favorable a la recaudación tributaria? ¿La exoneración del IGV aporta de manera favorable a la recaudación tributaria? ¿La exoneración del IGV favorece en mayor medida a las empresas antes que a las PYMES? ¿Los requisitos para exonerar el IGV son de acuerdo a la situación empresarial de Loreto? ¿La aplicación del beneficio de exoneración de IGV ha promovido la inversión en los sectores que propone? ¿La aplicación de la exoneración del IGV ha sido aprovechada para evadir tributos de una forma excesiva? ¿La aplicación de la ley de exoneración de IGV en la Amazonía ha servido como una política reductora de las actividades económicas extractivas?	E. Likert 1 E. Likert 5 E. Likert 1 E. Likert 1 E. Likert 3 E. Likert 1
	Exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo	Estadísticas de los sectores de Inversión	¿La exoneración tributaria de IGV amparada a la Ley 27037, beneficia a la inversión privada? ¿La normativa de exoneración del ISC ha incidido en un aumento de la evasión del propio ISC? ¿La exoneración del ISC favorece en mayor medida a las grandes empresas antes que las PYMES? ¿La exoneración del IGV aporta de manera favorable a la recaudación fiscal?	E. Likert 5 E. Likert 5 E. Likert 5 E. Likert 5

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICION
Variable Dependiente: Recaudación Fiscal	Administración Tributaria	Inversión de la recaudación de servicios públicos	<p>¿La inversión de lo recaudado por servicios públicos desacelera la economía incluyendo procesos inflacionarios?</p> <p>¿El sistema de inversión de lo recaudado por servicios públicos es eficaz y efectivo?</p> <p>¿La inversión de lo recaudado por servicios públicos promueve la maximización de la recaudación fiscal?</p> <p>¿La inversión de lo recaudado por servicios públicos incide en la recaudación de impuestos?</p> <p>¿La administración tributaria ha efectuado campañas de inducción para que los contribuyentes usen eficientemente la exoneración?</p> <p>¿La administración tributaria promueve la inversión de lo recaudado por servicios públicos?</p>	<p>E. Likert 1</p> <p>E. Likert 5</p> <p>E. Likert 5</p> <p>E. Likert 5</p> <p>E. Likert 1</p> <p>E. Likert 3</p>
	Recaudación Directa	Registro anual de impuesto a la renta	<p>¿La relación entre la exoneración tributaria y el Impuesto a la Renta es positiva?</p> <p>¿Los registros elaborados por las instituciones de IR proporcionan la información suficiente?</p> <p>¿La recaudación directa del IR tiene un menor índice de evasión tributaria en comparación a la recaudación indirecta?</p>	<p>E. Likert 5</p> <p>E. Likert 5</p> <p>E. Likert 5</p>
	Recaudación Indirecta	Registro anual del IGV e ISC	<p>¿La relación entre la recaudación fiscal y la exoneración tributaria del IGV es positiva?</p> <p>¿La relación entre la recaudación fiscal y la exoneración tributaria del ISC es positiva?</p> <p>¿Los registros elaborados por las instituciones del IGV proporcionan información suficiente?</p> <p>¿Los registros elaborados por las instituciones del ISC proporcionan información suficiente?</p> <p>¿La recaudación indirecta del IGV e ISC es positiva?</p>	<p>E. Likert 5</p> <p>E. Likert 5</p> <p>E. Likert 5</p> <p>E. Likert 5</p> <p>E. Likert 3</p>

Anexo 3: Instrumentos

Encuesta

I-Exoneración tributaria

	1	2	3	4	5
1) Las leyes de promoción de inversión, en donde se otorga beneficios tributarios como la exoneración, tienen un resultado favorable para las pymes					
2) Las leyes emitidas en materia tributaria están contextualizadas según el territorio donde se aplica					
3) El sector privado busca cumplir con la normativa para acogerse a estos beneficios					
4) Desde la creación de la normativa que establece la exoneración de distintos deberes tributarios, ha existido mayor inversión privada en la región?					
5) La exoneración tributaria de IGV, amparada en la ley 27037, beneficia a la inversión privada					
6) La normativa de exoneración del IGV aporta de manera favorable a la recaudación tributaria?					
7) La exoneración del IGV aporta de manera favorable a la recaudación tributaria					
8) La exoneración del IGV favorece en mayor medida a las grandes empresas antes que las PYMES?					
9) Los requisitos para exonerar el IGV son de acuerdo a la situación empresarial de Loreto?					
10) La aplicación del beneficio de exoneración de IGV ha promovido la inversión en los sectores que propone?					
11) La aplicación de la exoneración del IGV ha sido aprovechada para evadir tributos de una forma excesiva?					
12) La aplicación de la ley de exoneración de IGV en la Amazonía ha servido como una política reductora de las actividades económicas extractivas?					
13) La normativa de exoneración de ISC amparada a la ley 27037 beneficia a la inversión privada?					
14) La normativa de exoneración de ISC ha incidido en un aumento de la evasión del propio ISC?					
15) La exoneración del ISC favorece en mayor medida a las grandes empresas antes que las PYMES?					
16) La exoneración del ISC aporta de manera favorable a la recaudación tributaria?					

II.- Recaudación fiscal

	1	2	3	4	5
17) La inversión de lo recaudado por servicios públicos desacelera la economía incluyendo procesos inflacionarios?					
18) El sistema de inversión de lo recaudado por servicios públicos es eficaz y efectivo?					
19) ¿La inversión de lo recaudado por servicios públicos promueve la maximización de la recaudación fiscal?					
20) La inversión de lo recaudado por servicios públicos incide en la recaudación de impuestos?					
21) La administración tributaria ha efectuado campañas de inducción para que los contribuyentes usen eficientemente la exoneración?					
22) La administración tributaria promueve la inversión de la recaudación de servicios públicos					
23) La relación entre la exoneración tributaria y el IR es positiva?					
24) Los registros elaborados por las instituciones de Impuestos a la Renta proporcionan la información suficiente?					
25) La recaudación directa del IR tiene un menor índice de evasión tributaria en comparación a la recaudación indirecta					
26) La relación entre la recaudación fiscal y la exoneración tributaria del Impuesto General a las Ventas es positiva					
27) La relación entre la recaudación fiscal y la exoneración tributaria del Impuesto Selectivo al Consumo es positiva?					
28) Los registros elaborados por las instituciones de Impuesto general a las ventas proporcionan la información suficiente					
29) Los registros elaborados por las instituciones de Impuesto selectivo proporcionan la información suficiente					
30) ¿La recaudación indirecta del IGV e ISC es positiva?					

Anexo 4: Validación de instrumento

18	¿El sistema de recaudación fiscal utilizado por la SUNAT es eficaz y efectivo?	✓		✓		✓	
19	¿La SUNAT promueve la maximización de la recaudación fiscal?	✓		✓		✓	
20	¿La SUNAT elabora estudios exhaustivos donde se pueda analizar la situación tributaria de la región?	✓		✓		✓	
21	¿La SUNAT ha efectuado campañas de inducción para que los contribuyentes usen eficientemente la exoneración o exención tributaria?	✓		✓		✓	
	V. Recaudación directa	SI	No	SI	No	SI	No
22	¿La relación entre la exoneración tributaria y el impuesto a la renta es positiva?	✓		✓		✓	
23	¿Los registros elaborados por las instituciones de Impuestos a la Renta proporcionan la información suficiente?	✓		✓		✓	
24	¿La recaudación directa del IR tiene un menor índice de evasión tributaria en comparación a la recaudación indirecta?	✓		✓			
	VI. Recaudación Indirecta						
25	¿La relación entre la recaudación fiscal y la exoneración tributaria del Impuesto General a las Ventas es positiva?	✓		✓		✓	
26	¿La relación entre la recaudación fiscal y la exoneración tributaria del Impuesto Selectivo al Consumo es positiva?	✓		✓		✓	
27	¿Los registros elaborados por las instituciones de Impuesto Selectivo al Consumo proporcionan la información suficiente?	✓		✓		✓	
28	¿Los registros elaborados por las instituciones de Impuesto General a la Venta proporcionan la información suficiente?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI ES SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. / Mg:

ESPANANTES RIOS EDUARDO JOSÉ

DNI: 25651955

Especialidad del validador: DEPENDE TEMÁTICO

Espanantes

Anexo 5: Matriz de datos

N°	VARIABLE DEPENDIENTE: EXONERACION TRIBUTARIA																VARIABLE INDEPENDIENTE: RECAUDACION FISCAL													
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30
1	2	1	4	3	3	1	3	2	2	3	2	2	3	4	4	2	1	5	5	4	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2
2	2	1	3	2	3	1	3	2	2	2	2	2	4	4	5	1	1	5	5	4	2	3	4	3	4	4	3	4	4	2
3	1	2	3	2	3	1	3	2	2	2	2	1	4	5	5	2	1	5	5	4	3	3	5	5	5	5	5	5	5	3
4	2	1	4	1	4	2	4	1	1	1	3	1	4	4	4	2	2	5	5	5	2	3	4	4	5	5	5	5	5	3
5	1	1	5	2	4	2	5	1	2	1	3	2	5	5	5	2	1	5	5	4	2	2	5	5	5	5	5	5	5	3
6	1	1	5	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	5	5	1	2	5	5	4	2	3	5	5	5	5	5	5	5	3
7	1	1	4	1	4	1	5	1	1	1	3	1	5	4	3	1	1	5	5	5	2	3	5	5	5	5	5	5	5	3
8	1	1	5	1	4	2	4	1	1	1	3	1	5	4	5	1	1	5	5	5	2	2	5	5	5	5	5	5	5	3
9	1	1	5	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	5	5	1	1	5	5	5	2	2	5	5	5	5	5	5	5	3
10	1	1	4	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	5	5	1	1	5	5	5	2	2	5	5	5	5	5	5	5	3
11	1	1	5	1	5	1	5	1	1	1	3	1	4	5	5	1	1	4	5	5	1	2	5	5	5	5	5	5	5	2
12	1	1	5	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	5	5	1	1	4	4	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	2
13	2	1	5	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	5	5	1	1	5	4	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	2
14	1	1	5	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	4	5	1	1	4	4	5	3	3	5	5	5	5	5	5	5	2
15	2	1	5	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	5	5	1	1	4	4	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	3
16	1	1	5	1	5	1	5	1	1	1	3	2	5	4	5	1	1	5	4	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	3
17	1	1	4	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	4	5	1	1	4	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	3
18	2	1	5	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	5	4	1	2	5	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	3
19	1	1	5	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	5	4	1	2	5	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	3
20	1	1	5	1	5	1	5	1	2	1	3	1	5	5	5	1	2	5	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	3
21	1	1	5	1	5	1	5	1	1	3	3	1	5	4	5	1	2	5	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	3
22	1	1	5	1	5	1	5	1	2	1	3	2	5	5	5	1	2	5	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	3
23	1	2	5	1	5	1	5	1	2	1	3	1	5	5	5	1	2	5	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	2
24	1	1	4	1	5	1	5	1	1	2	3	1	5	5	5	1	3	5	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	2
25	1	1	5	1	5	1	5	1	2	1	3	1	5	5	5	1	1	4	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	3
26	1	2	5	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	5	5	1	1	3	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	3
27	1	1	5	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	5	5	1	1	4	5	5	2	3	5	5	5	5	5	5	5	3
28	1	1	5	1	5	1	5	1	1	1	3	1	5	5	5	1	1	4	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	3
29	1	2	4	2	5	1	4	1	1	1	3	2	5	5	5	2	1	5	5	4	1	3	4	5	5	4	5	5	5	2
30	1	1	5	1	5	2	4	1	2	1	2	2	4	5	5	1	1	5	5	5	1	2	4	5	5	5	5	5	5	3

Anexo 6: Autorización de información confidencial de la Pyme Maquinarias
Amazónicas **S.A.C.**

MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C



Belén; 31 octubre 2017

Señores

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

Escuela de Contabilidad y Finanzas

Yo, **LUIS ALBERTO RAMIREZ SOTO**, identificado con **DNI N° 44424333**, en mi calidad de representante legal de la empresa **MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C.** con Ruc 20541255002, **AUTORIZO** a la señorita **JESSICA JIMENEZ VILLACORTA**, identificada con DNI N° 45775779, estudiante de la Universidad Privada Telesup, a utilizar información confidencial de la empresa para su Tesis denominado: "EXONERACION TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION FISCAL EN LA PYME MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C."

Atentamente,

.....
Luis A. Ramirez Soto
GERENTE GENERAL
Maquinarias Amazonicas S.A.C

Solicitud de autorización a Maquinarias Amazonicas S.A.C

Iquitos, 13 de Octubre del 2017

Señor:

Luis Ramirez Soto

Gerente General Maquinarias Amazonicas S.A.C

ASUNTO: SOLICITO INFORMACION CONTABLE

Estimado Señor;

Me es grato dirigirme a Usted y a su representada para comentarle que como parte de la elaboración de mi tesis para obtener el Título de Contador Público en la Universidad Privada Telesup, he tomado conocimiento de su empresa y el rubro al que se dedica, por lo que me interesaría contar con su apoyo, y que me pueda facilitar alcances informativos acerca de su empresa y su situación tributaria con la SUNAT.

Le agradezco de antemano su buena voluntad.

Atentamente,



Jessica Jiménez Villacorta
DNI, 45775779

Ayuda memoria

MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C



Señorita:
JESSICA JIMENEZ VILLACORTA
Tesisista

Es un gusto saludarla y al mismo tiempo informale que:

Adjunto a la presente, le hago llegar la ayuda memoria de la gestión tributaria y administrativa de mi representada Maquinaria Amazonicas S.A.C.; entendiendo sirva para vuestro propósito académico.

.....
Luis A. Ramirez Soto
GERENTE GENERAL
Maquinarias Amazonicas S.A.C

Ayuda memoria parte 1

MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C



MAQUINARIAS AMAZONICAS SAC

Fue constituida el 18 De enero del 2013,

RUBROS COMERCIALES

- Venta de equipos y maquinarias para la construcción y minería, maquinaria agrícola, vehículo pesado, vehículo liviano y otros automotores, otros equipos y accesorios.
- Industrial metal – mecánica.
- Mantenimiento de vehículos pesados, vehículos automotores.
- Servicios conexos.

DESCRIPCION

1. Vehículos Automotores, **Maquinaria Pesada** refiérase a Cargador Frontal, Tractor sobre orugas, Motoniveladora articulada, Retroexcavadora, Rodillo Vibratorio, Excavadora y otras máquinas para la construcción.
2. **Maquinaria agrícola** como tractores agrícolas, arados, cosechadoras y otros.
3. Camiones volquete de 10m³, 12m³, 14m³, 15m³, 17m³ camiones cisterna de agua de 2500gal, 4000gal, 6000gal, camiones recolectores de residuos de 15m³ , 19m³, camiones baranda, camiones mini madrina, camiones furgones, camiones camabaja.
4. Camionetas, ómnibus, ambulancias, motocicletas, cuatrimotos entre otros.
5. Venta de repuestos, sistemas hidráulicos, accesorios de maquinaria pesada; aceites, filtros
6. Servicios mantenimiento correctivo y preventivo, reparación, repotenciación de equipos automotores.

Como otras actividades dedicadas a las **empresas privadas** indicamos lo siguiente:

1. Fabricación de tolvas volqueteras y constructoras de metal

Calle: Las Américas N° 380 – Belén – Maynas – Loreto

Teléfono: 065-253929

Ayuda memoria parte 2

MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C



2. Fabricación de tanques cisternas de agua
3. Fabricación de plataformas, barandas.
4. Montaje instalación de tolvas, tanques cisternas y otros.
5. Venta de Camiones volquete entre otros.
6. Servicio de reparación mantenimiento de vehiculos automotores.

AYUDA MEMORIA

Cuando nuestra empresa maquinarias Amazonicas decide solicitar la devolución de sus retenciones y el reintegro tributario, por las ventas efectuadas en el ejercicio 2013 y 2014, la administración tributaria decide fiscalizar, siendo esto un derecho del contribuyente. A pesar que la empresa demostró en fisico documentos que acrediten la perdida de dichos libros, la Sunat sin dar tiempo de re hacer la contabilidad, emite resolución coactiva causando pérdidas grandes a la empresa, además de poner como no habido, dejándonos inoperativos.

La administración tributaria al amparo de lo señalado por el artículo 62º del código tributario debió hacer cruce de información con sus proveedores y con nuestros clientes para en merito a ello determinar nuestra real capacidad contributiva por ese ejercicio (2014). Sin embargo la administración tributaria nos atribuye una renta presunta, por una renta que nos han generado por el solo hecho de no exhibir los libros contables y no tomaron en consideración que no exhibimos porque no la teniamos debido a las pérdidas de dichos documento a pesar que la empresa envió denuncia policial de los documentos perdidos. Dejándonos sin hacer uso de la reclamación en los plazos correspondientes ya que las notificaciones de parte de ellos han sido dejadas en viviendas de terceras personas y considerada como válidamente notificada por ELLOS, cosa que no fue así privándonos del derecho de hacer uso de la reclamación en los plazos correspondientes. Por este motivo maquinarias Amazonicas se ha dirigido a la SUNAT mediante Carta Notarial encontrándose también con vuestra negativa a recepcionar inclusive nuestras comunicaciones notariales hechos que configuran vuestro abuso en el desempeño del cargo. Que oportunamente haremos valer ante la Ley y frente a tremendo atropello cometido por quien tiene el afán de llevarnos a la bancarrota y en representación de SUNAT.

Ayuda memoria parte 3

MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C



Que según el artículo 74° de la constitución política del Perú, Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio; y que al pretender determinar nuestra obligación tributaria sobre base presunta se está violando lo señalado en la carta magna, llevando a nuestra empresa a la quiebra al no poder pagar el tributo calculado ellos.

"Las Leyes Peruanas son a favor de la promoción de las empresas mas no para la liquidación de las empresas regulares como la nuestra".

.....
Luis A. Ramirez Soto
GERENTE GENERAL
Maquinarias Amazonicas S.A.C

Ficha ruc 1



FICHA RUC : 20541255002 MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C.

Número de Transacción : 42617368

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C.
 Tipo de Contribuyente : 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Fecha de Inscripción : 18/01/2013
 Fecha de Inicio de Actividades : 01/02/2013
 Estado del Contribuyente : BAJA PROV. POR OFICIO
 Dependencia SUNAT : 0123 - I.R.LORETO-MEPECO
 Condición del Domicilio Fiscal : NO HABIDO
 Emisor electrónico desde : -
 Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
 Actividad Económica Secundaria 1 : 51502 - VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : MANUAL
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 65 - 253929
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : 65 - 950911346
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : jazmincollins.01@gmail.com
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
 Departamento : LORETO
 Provincia : MAYNAS
 Distrito : BELEN
 Tipo y Nombre Zona : -
 Tipo y Nombre Vía : CAL. LAS AMERICAS
 Nro : 380
 Km : -
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : OTROS.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR,PP : 11/01/2013
 Número de Partida Registral : 11053778
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen del Capital : NACIONAL
 País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/02/2013	-	-	-

Ficha ruc parte 2

RENTA - AMAZONIA - CTA. PROPIA	01/01/2015	-	-	-
--------------------------------	------------	---	---	---

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -44424333	RAMIREZ SOTO LUIS ALBERTO	GERENTE GENERAL	07/06/1987	11/01/2013	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAL. ALZAMORA 1110	LORETO MAYNAS IQUITOS	16 - -	-	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -42266949	DIAZ TAVARES CLARISA JANETH	SOCIO	15/03/1984	11/01/2013	-	75.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---		-	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -72793249	VILLACORTA VILLAFUERTE ESTEPHANIE MICHELL	SOCIO	12/12/1994	11/01/2013	-	25.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---		-	

Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	DEPOSITO	-	JUNIN CHANCHAMAYO CHANCHAMAYO	URB. SAN CARLOS AV. FRAY JERONIMO JIMENEZ Mz T Lote 06 Int A	-	ALQUILADO

Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:30/03/2018
Hora:19:49

Condición de No habido

DEUDA COACTIVA REMITIDA A CENTRALES DE RIESGO DE 20541255002 - MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C.

La información que se muestra se encuentra actualizada al 15/06/2018; y no incluye los montos de deuda correspondiente a costas o gastos del procedimiento de cobranza coactiva.

Monto de la Deuda	Período Tributario	Fecha de Inicio de Cobranza Coactiva	Entidad Asociada a la Deuda
16012.00	2013 - 06	30/06/2017	Tesoro Público
1813.00	2013 - 08	24/06/2016	Tesoro Público
1858.00	2013 - 11	30/06/2017	Tesoro Público
1112869.00	2013 - 13	01/12/2015	Tesoro Público
148808.00	2014 - 08	01/12/2015	Tesoro Público

Para obtener mayor información sobre estas(s) deudas(s), puede dirigirse al área de Cobranza Coactiva de la oficina de la SUNAT de su Jurisdicción.

También puede comunicarse con nuestra Central de Consultas desde teléfonos fijos al 0-801-12-100 y desde celulares al (01) 315-0730, de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. o acercarse a nuestros Centros de Servicios al Contribuyente.

Imprimir

Condición de No habido

CONSULTA RUC: 20541255002 - MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C.			
Número de RUC:	20541255002 - MAQUINARIAS AMAZONICAS S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	18/01/2013	Fecha Inicio de Actividades:	01/02/2013
Estado del Contribuyente:	BAJA DE OFICIO	Fecha de Baja:	30/04/2018
Condición del Contribuyente:	<i>NO HABIDO</i>		
Dirección del Domicilio Fiscal:	CAL.LAS AMERICAS NRO. 380 LORETO - MAYNAS - BELEN		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP. Secundaria 1 - 51502 - VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2015		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir